

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MI-040-DMORI-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMANES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE".

VILLAVICENCIO, META
MAYO 2026



Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para 2026 el presente estudio previo para el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía N° MI-XXXX-DMORI-2026 cuyo objeto es el **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMANES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE"**.

Para el caso puntual, se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2°, núm. 5°, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 DE 2021 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos y se publicarán a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El comité económico estructurador llevó a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos relacionados con el **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMANES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE"**... Como resultado, se evidenció que para las vigencias 2025 se realizaron adquisiciones:

Buscar Proceso de Contratación									
Criterios de búsqueda									
Datos de la entidad									
Buscar por nombre o número de documento									
9015419545									
Datos de proceso									
Buscar por el número de proceso, la descripción o la región									
Límite sus resultados									
Número del proceso									
Descripción									
Código UNSPSC: 85121008 - Servicios de laboratorios de rayos x									
Región									
Estado: Proceso adjudicado y celebrado									
Fecha de publicación desde: 10/10/2023 3:52 AM									
Fecha de publicación hasta: 31/12/2024 3:52 AM									
Fecha de presentación de ofertas desde:									
Tipo de proceso: Mínima cuantía									
Fecha de presentación de ofertas hasta:									
Fecha de apertura desde:									
Fecha de apertura hasta:									
Buscar									
Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en:									
Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses									
Borrar búsqueda									
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuota	Estado	Detalle
Colombia	DMORI	MI-034-DMORI-2023	SERVICIOS DE IMAGENOLÓGIA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE	Presentación de oferta	13/06/2023 11:54 AM (UTC-5 hora)	16/06/2023 5:00 PM (UTC-5 hora)	110.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	DMORI	MI-012-DMORI-2023	SERVICIO DE LABORATORIO	Presentación de oferta	10/03/2023 9:58 AM (UTC-5 hora)	15/03/2023 5:00 PM (UTC-5 hora)	45.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
Colombia	DMORI	MI-022-DMORI-2024	SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Presentación de oferta	25/04/2024 1:31 PM (UTC-5 hora)	30/04/2024 5:00 PM (UTC-5 hora)	120.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

El comité económico estructurador llevó a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos relacionados con el **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMANES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE"**.

Esta búsqueda incluyó procesos ejecutados por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales con características similares al objeto del presente proceso, encontrándose los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La misión del Establecimiento de Sanidad Militar BAS22 ubicado en San José del Guaviare es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de las fuerzas militares y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares le autoriza la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o

que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

En las Fuerzas Militares debido a su actividad para defender la soberanía, la integridad territorial y el orden público, se expone al personal de oficiales, suboficiales soldados, civiles al servicio de la fuerza y sus beneficiarios, a riesgos propios de la actividad militar y situaciones de la vida cotidiana que pueden generar accidentes y diferentes tipos de enfermedades.

Estas circunstancias que se pueden presentar generan la necesidad de realizar diferentes estudios radiológicos para poder dar un adecuado diagnóstico y tratamiento de los traumas y patologías que se puedan presentar en los pacientes.

El Establecimiento de Sanidad Militar de San José del Guaviare requiere garantizar la atención del personal de usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas militares activo, retirado y sus beneficiarios de la región con el servicio de apoyo diagnóstico radiológico para que no carezca el ESM de este servicio en ningún momento.

Habitualmente los usuarios que requieren atención a nivel de Medicina Especializada en el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS no pueden ser atendidos en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS22, toda vez que este no cuenta con los equipos y la planta de personal idóneo, infraestructura científica y tecnológica con la que se puedan cobijar todas las necesidades para prestar el servicio de una forma continua, y así garantizar la atención de urgencias y hospitalización.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de los mismos para que el servicio de RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS aumente la accesibilidad de los usuarios y mejore la calidad y oportunidad del mismo.

En el Establecimiento de Sanidad Militar BAS22 no presta el servicio de radiología convencional y ecografía de I y II Nivel únicamente, lo cual no cubre las necesidades en prestación de servicios del área especializada; por lo cual se evidencia la necesidad de contratar en la red externa los SERVICIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y TERCER NIVEL, que incluya, ecografías, Ecografías modo Doppler dúplex, mamografía y tomografía, resonancia magnética Nuclear, biopsias guiadas por ecografía, en caso de daño de equipos radiología convencional y del ecógrafo lo anterior se garantizara a los usuarios del subsistema de salud la prestación de los servicios especializados en imágenes diagnósticas.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, requiere contar la “SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”.

Dar Cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Este tipo de servicios son parte fundamental de apoyo al diario desarrollo de las actividades asistenciales prestadas por el Dispensario Médico Oriente.

Servicios integrales en las áreas de imagenología de baja, mediana y alta complejidad, incluyendo exámenes de apoyo diagnóstico del Dispensario Médico Oriente.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación de Bienes y Servicios	Segmento	familia	Clases	productos	Descripción
	85	10	15	02	Servicios clínicos especializados privados
	85	12	18	00	Laboratorios médicos
	85	12	18	08	Servicios de laboratorios de rayos x

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”.

Realizado el análisis por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas las cuales se encuentran establecidas en tabla que se adjunta, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE**.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SERVICIO

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001	1		
2	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	1		
3	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	1		
4	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	1		
5	RADIOGRADIA DE PE#ASCOS	870006	1		
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	1		
7	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101	1		
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	1		
9	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103	1		
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	1		
11	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	1		
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	870107	1		
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	1		
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	1		
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	1		
16	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	1		
17	TOMOGRFIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	1		
18	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601	1		
19	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602	1		
20	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	1		
21	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019	1		
22	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020	1		
23	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	1		
24	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	1		
25	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	1		
26	RADIOGRAFIA DE TEST DEESCOLOSIS	871060	1		
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA	871061	1		
28	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	1		
29	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	1		
30	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	1		
31	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	1		
32	RADIOGRAFIA ART. ESTERNOCLAVICU	871129	1		
33	TOMOGRFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	871402	1		
34	TOMOGRFIA DE TORAX A'P	871410	1		
35	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	1		
36	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	1		
37	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	1		
38	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	1		
39	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	1		
40	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	1		
41	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	1		
42	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	1		
43	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202	1		
44	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	1		
45	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	1		
46	RADIOGRAFIA DE MU#ECA	873206	1		
47	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	1		
48	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302	1		
49	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303	1		
50	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306	1		

51	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	1		
52	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	1		
53	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	1		
54	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	1		
55	RADIOGRAFIA DE CALCANEAL AXIAL	873335	1		
56	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411	1		
57	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	1		
58	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	1		
59	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422	1		
60	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	1		
61	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	1		
62	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	1		
63	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	1		
64	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	1		
65	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	1		
66	TOMOGRFIA OSTEOARTICULAR DE MIEMBROS SUPERIORES	873710	1		
67	TOMOGRFIA OSTEOARTICULAR DE MIEMBRO INFERIOR	873720	1		
68	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/UNILATERAL DE PIEZA QUIRURGICA	876801	1		
69	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	1		
70	TOMOGRFIA CRANEO SIMPLE	879111	1		
71	TOMOGRFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	1		
72	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1		
73	TOMOGRFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116	1		
74	TOMOGRFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121	1		
75	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122	1		
76	SENOS PARANASALES O CARA	879131	1		
77	ARTICULACION TEMPOMANDIBULAR (BILATERAL)	879132	1		
78	TOMOGRFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	1		
79	TOMOGRFIA AXIALCOMPUTADA DE ARTICULACION TEMPOMANDIBULAR (BILATERAL)	879150	1		
80	TOMOGRFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161	1		
81	TOMOGRFIA DE LARINGE	879162	1		
82	TOMOGRFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201	1		
83	TOMOGRFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	1		
84	TOMOGRFIA DE TORAX	879301	1		
85	TOMOGRFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391	1		
86	TOMOGRFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1		
87	TOMOGRFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	1		
88	TOMOGRFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	1		
89	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	879430	1		
90	TOMOGRFIA DE PELVIS	879460	1		
91	TOMOGRFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510	1		
92	TOMOGRFIA MII Y ARTICULACION	879520	1		
93	TOMOGRFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	1		
94	TOMOGRFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523	1		
95	TOMOGRF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	1		
96	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112	1		
97	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118	1		
98	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	1		
99	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	1		
100	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	1		
101	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	1		

102	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	1		
103	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	1		
104	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE OTRO SITIOS TORAXICOS	881212	1		
105	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	1		
106	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	1		
107	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	1		
108	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	1		
109	ULTRASONOGRAFIA RI# BAZ AORT A	881331	1		
110	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI# VG	881332	1		
111	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340	1		
112	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360	1		
113	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	1		
114	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	1		
115	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	1		
116	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	1		
117	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	1		
118	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435	1		
119	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	1		
120	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437	1		
121	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	1		
122	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	1		
123	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	1		
124	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	1		
125	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	1		
126	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	1		
127	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	1		
128	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	1		
129	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611	1		
130	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881612	1		
131	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613	1		
132	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881620	1		
133	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881621	1		
134	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622	1		
135	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	1		
136	ECOGRAFIA DOPLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	1		
137	DUPLEX SCANNIG-DOPLER.ECOG	882112	1		
138	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMNALES O PELVICOS	882203	1		
139	DUPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	1		
140	DUPLEX SCANNIG (DOPPLE ECOGRA)VASOS ESCROTALES	882282	1		
141	ECOGRAFIA]DOPPLER-J DE DOPLER CON EVACUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	882296	1		
142	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	1		
143	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	1		
144	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	1		
145	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	1		
146	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316	1		
147	ECOGRAFIA DOPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	1		
148	TOMOGRFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	879392	1		
149	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO (ANGIOTAC)	E879991	1		
150	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA:ABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879994	1		
151	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA :TORACOABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879995	1		
152	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA:TORACICA(ANGIOTAC)	E879996	1		
153	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: PROTOCOLO TEPVASOS PULMONARES (ANGIOTAC)	E879997	1		

154	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	E879998	1		
155	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES (ANGIOTAC)	E879999	1		
156	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES (ANGIOTAC)	E880000	1		
157	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX:VASOS CORONARIOS	E880004	1		
158	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	870460	1		
159	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO (10 RADIOGRAFIA)	870456	1		
160	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	1		
161	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	870454	1		
162	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	870453	1		
163	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	1		
164	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	1		
165	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	870450	1		
166	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113	1		
167	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	1		
168	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) +	870101	1		
169	PANORAMICA ORTOPANTOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR	870114	1		

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en la descripción técnica de este documento.

NOTA 1: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA 2: Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por orden judicial y el cual no se encuentre establecido en las propuestas, deberá ser suministrado y gestionado por el contratista, previa autorización del supervisor y su valor no debe superar los precios del mercado.

NOTA 3: Si llegado el caso se requiere de algún servicio que no se encuentre estipulado dentro de los requeridos para el presente proceso deberá allegarse por parte del supervisor como mínimo 02 cotizaciones del servicio que se quiera incluir con el fin de que se realicen las gestiones administrativas pertinentes para la modificación contractual.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente deberá acreditar con la certificación contractual y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con recibo a satisfacción del contrato o contratos celebrados, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato. **SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMANES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE".**
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Valor ejecutado. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.
- **OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** el documento debe contener las actividades y/o obligaciones generales y/o específicas ejecutadas del contrato.
- En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso **SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD,**

INCLUYENDO EXAMANES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE y/o similar, cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- **Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura. "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMANES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE" y/o similar.**
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS



Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com

El proponente deberá adjuntar el portafolio de servicios actualizado de la entidad, el cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5975 de diciembre de 2016, por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud. —CUPS- el Anexo Técnico No. 2", tomando como base el siguiente ejemplo:

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD
1	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001	1
2	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	1
3	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	1
4	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	1
5	RADIOGRADIA DE PEÑASCOS	870006	1
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	1
7	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101	1
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	1
9	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103	1
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	1
11	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	1
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	870107	1
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	1
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	1
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	1
16	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	1
17	TOMOGRADIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	1
18	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601	1
19	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602	1
20	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	1
21	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019	1
22	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020	1
23	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	1
24	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	1
25	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	1
26	RADIOGRAFIA DE TEST DEESCOLOSIS	871060	1
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA	871061	1
28	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	1
29	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	1
30	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	1
31	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	1
32	RADIOGRAFIA ART. ESTERNOCLAVICU	871129	1
33	TOMOGRADIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	871402	1
34	TOMOGRADIA DE TORAX A'P	871410	1
35	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	1
36	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	1
37	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	1
38	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	1
39	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	1
40	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	1
41	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	1
42	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	1
43	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	873202	1
44	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	1
45	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	1
46	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206	1
47	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	1
48	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302	1
49	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303	1
50	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306	1
51	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	1
52	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	1
53	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	1
54	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	1
55	RADIOGRAFIA DE CALCANEAL AXIAL	873335	1
56	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	873411	1
57	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	1
58	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	1
59	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422	1
60	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	1
61	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	1
62	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	1
63	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	1
64	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	1
65	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	1
66	TOMOGRADIA OSTEOARTICULAR DE MIEMBROS SUPERIORES	873710	1
67	TOMOGRADIA OSTEOARTICULAR DE MIEMBRO INFERIOR	873720	1
68	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/UNILATERAL DE PIEZA QUIRURGICA	876801	1
69	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	1

70	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	879111	1
71	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	1
72	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1
73	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116	1
74	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121	1
75	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122	1
76	SENOS PARANASALES O CARA	879131	1
77	ARTICULACION TEMPOMANDIBULAR (BILATERAL)	879132	1
78	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	1
79	TOMOGRAFIA AXIALCOMPUTADA DE ARTICULACION TEMPOMANDIBULAR (BILATERAL)	879150	1
80	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161	1
81	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	1
82	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201	1
83	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	1
84	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	1
85	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391	1
86	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1
87	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	1
88	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	1
89	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	879430	1
90	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	1
91	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510	1
92	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	1
93	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	1
94	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523	1
95	TOMOGRF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	1
96	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112	1
97	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118	1
98	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	1
99	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	1
100	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	1
101	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	1
102	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	1
103	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	1
104	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE OTRO SITIOS TORAXICOS	881212	1
105	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	1
106	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	1
107	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	1
108	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	1
109	ULTRASONOGRAFIA RI¥ BAZ AORT A	881331	1
110	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI¥ VG	881332	1
111	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340	1
112	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360	1
113	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	1
114	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	1
115	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	1
116	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	1
117	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	1
118	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435	1
119	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	1
120	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437	1
121	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	1
122	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	1
123	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	1
124	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	1
125	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	1
126	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	1
127	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	1
128	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	1
129	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611	1
130	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881612	1
131	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613	1
132	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881620	1
133	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881621	1
134	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622	1
135	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	1
136	ECOGRAFIA DOPLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	1
137	DUPLEX SCANNIG-DOPLER.ECOG	882112	1
138	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMNALES O PELVICOS	882203	1
139	DUPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	1
140	DUPLEX SCANNIG (DOPPLE ECOGRA)VASOS ESCROTALES	882282	1
141	ECOGRAFIA]DOPPLER-] DE DOPPLER CON EVACUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	882296	1
142	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	1
143	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	1

144	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	1
145	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	1
146	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316	1
147	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	1
148	TOMOGRFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	879392	1
149	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO (ANGIOTAC)	E879991	1
150	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA:ABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879994	1
151	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA :TORACOABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879995	1
152	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA:TORACICA(ANGIOTAC)	E879996	1
153	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: PROTOCOLO TEPVASOS PULMONARES (ANGIOTAC)	E879997	1
154	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	E879998	1
155	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES (ANGIOTAC)	E879999	1
156	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES (ANGIOTAC)	E880000	1
157	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX:VASOS CORONARIOS	E880004	1
158	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	870460	1
159	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO (10 RADIOGRAFIA)	870456	1
160	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	1
161	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	870454	1
162	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	870453	1
163	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	1
164	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	1
165	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	870450	1
166	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113	1
167	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	1
168	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) +	870101	1
169	PANORAMICA ORTOPANTOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR	870114	1

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en la descripción técnica de este documento.

NOTA 1: Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por orden judicial y el cual no se encuentre establecido en las propuestas, deberá ser suministrado y gestionado por el contratista, previa autorización del supervisor y su valor no debe superar los precios del mercado.

NOTA 2: Si llegado el caso se requiere de algún servicio que no se encuentre estipulado dentro de los requeridos para el presente proceso deberá allegarse por parte del supervisor como mínimo 02 cotizaciones del servicio que se quiera incluir con el fin de que se realicen las gestiones administrativas pertinentes para la modificación contractual.

El portafolio deberá además contener:

1. Información de la IPS

- Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.

2. Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:

- Información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y procedimientos que ofrecen.
- Horario de atención y días de atención por cada especialidad.

3.2.2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS.

El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes programas, indicadores y estrategias:

- Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).
- Indicadores de gestión exigidos por el sistema obligatorio de garantía y calidad de la salud.
- Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente.
- Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin perjuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
- Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en discapacidad.
- Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

i. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN.

El proponente deberá anexar el certificado de habilitación expedido por la secretaría de salud vigente a la fecha el cierre.

Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios en Servicio de Recarga de Tanque Y Cilindros de Oxígeno, Gases Medicinales, Nitrógeno Líquido y Comprimido, Dióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal y Servicio de Cpap-Autocpap / Bpap-Autobpap y Oxígeno Domiciliario, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados o certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.



ii. CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO.

5.1.2 CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO

El Representante legal de la entidad, deberá presentar un anexo con la relación del talento humano especializado que prestará los servicios. Como mínimo 01 médico radiólogo, y 02 tecnólogos en imágenes diagnósticas, la mencionada relación debe ser elaborada en Excel y contener como mínimo, nombre del profesional, cédula de ciudadanía y título profesional el cual garantiza su idoneidad y experiencia para lo cual debe anexar los siguientes documentos así:

- La hoja de vida,
- Copia del diploma y/o acta de grado,
- Copia de la cédula,
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de certificación en Protección Radiológica vigente. (resolución 482/2018)

Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

1. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión.

2. Cada profesional deberá certificar experiencia en el ejercicio de la profesión donde los profesionales hayan desempeñado su actividad con el servicio requerido.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

6. 1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), señala textualmente: (...) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. **Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios** previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)

Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con la **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Resolución 4130 de 2022 Manual de Contratación y de Convenios del MDN



- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamenta el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad

- a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesorias de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultará que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público.

Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

1. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.



El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato.

2. ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el DMORI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de insumos están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26526 de fecha 2026-02-13, expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 24426 de fecha 2026-02-13, expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONE INSTALACION (EXCEPTO SRVICIOS DE CONSTRUCCION.**

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
24426	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	2026-02-13	\$ 40.000.000,00

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Compromite		Usuario Solicitante: M. Suñer Unidad o Subunidad: 15-01-11-081 Ejecutora Solicitante: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Fecha y Hora Sistema: 2026-02-13 2:39 p. m.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"					
Número:	24526	Fecha Registro:	2026-02-13	Unidad / Subunidad:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	40 000 000.00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	40 000 000.00
				Saldo x Comprometido:	40 000 000.00
				Saldo x Bloqueado:	0.00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	24526	Fecha Registro:	2026-02-13	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	FECHA OPERACION
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	50	16	SSP
				VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
				VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETIDO
				VALOR BLOQUEADO	
				Total:	40 000 000.00
					0.00
					40 000 000.00
					40 000 000.00
					0.00
Objeto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DEL					
Firma Responsable					
 ISABEL VILLERO JIMENEZ JEFE DE PRESUPUESTO DIARIO					

ANÁLISIS GENERAL

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, representado por el Director de Sanidad Ejército conforme a la delegación establecida en la Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional"; Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional), modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, como ordenador del gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

La Dirección De Sanidad Ejército, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los servicios y ser sujeto de derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran regulados por las normas de comercio colombiano.

El mismo, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito en atención a lo normado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes, que para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

A la fecha el proceso aquí presente no se encuentra regulado por Acuerdo Marco de Precios vigente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente por lo que en pro de satisfacer la necesidad de la Entidad se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de MINIMA CUANTÍA. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y DECRETO 1860 DE 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de

aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Se especifica que la renovación y los servicios objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico, técnico y jurídico, se concluye que, es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican.

4.1. ANÁLISIS ESPECÍFICO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia describe la Seguridad Social como un sistema de carácter obligatorio, bajo la dirección, coordinación y control del Estado, dicho sistema contiene componentes fundamentales, como lo son el Sistema General de Pensiones, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema General de Riesgos Laborales y los Servicios Sociales Complementarios.

En cuanto al Sistema General de Riesgos Laborales, se ha creado un andamiaje jurídico que busca prevenir y proteger la salud de los trabajadores, conteniendo en distintas normas como el DECRETO 3170 DE 1964, la ley 100 de 1993 y su desarrollo en la Ley 1562 DE 2012, entre otras muchas normativas que estructuran lo que es el Sistema general de Riesgos laborales, el Artículo 1 de la Ley 1562 DE 2012 define el sistema General de Riesgos Laborales, así:

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

En este sentido es una obligación legal de la Dirección Sanidad Ejército, realizar el análisis juicioso de sus sistemas de seguridad para evitar cualquier tipo de eventualidad que se presente en sus instalaciones, por lo cual, el actual proceso cumple con las condiciones para contratar el **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE"**, es por ello que la Dirección de Sanidad del Ejército tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes y/o servicios y está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL** que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de

este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

En fundamento de ello el objeto del presente proceso es "“SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE” a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

4.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 55 de 1.993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990;
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan

otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Ley 1712 de 2014 –Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 1973 de 1995 por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.
- Decreto Nacional 838 de 2005, expedido por el Ministerio de Ambiente, modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 397 del 17 marzo de 2022 Para establecer el Plan de Austeridad del Gasto 2022
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022, Manual de contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Permanente No. 34 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- Circular 2022235006823883 del 06 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8) que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto;
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Manuales Colombia Compra Eficiente;
- Guía para la elaboración de Estudios de Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente
- Circular única Colombia Compra Eficiente.
- Las circulares y directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

4.4. VERIFICACION TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La presente necesidad de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente NO cuenta con Acuerdo Marco:

Acuerdos marco vigentes y próximos:

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com

- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Servicios de Nube Pública IV

Conforme a la revisión efectuada en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDAVIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO> TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio NO existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad.

5. ANALISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector", a continuación, se establece el análisis del sector para el **SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**".

5.1.1. ANÁLISIS MACROECONÓMICO

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

5.1.2. BANCO MUNDIAL - PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2026

Para el año 2026, las perspectivas económicas de Colombia reflejan un escenario de crecimiento moderado en un contexto global aún incierto. De acuerdo con el Banco Mundial, se proyecta que la economía colombiana crecerá alrededor del 2,6%, evidenciando una recuperación gradual impulsada principalmente por el consumo interno y una leve reactivación de la inversión privada. No obstante, este crecimiento se mantiene limitado frente a factores estructurales y externos que continúan afectando el dinamismo económico del país.

En materia de inflación, si bien en 2025 se observó una reducción, para 2026 se prevé que esta continúe por encima del rango meta del Banco de la República, con expectativas que oscilan entre 4,5% y 6,5%, dependiendo del comportamiento de variables como los costos laborales, los alimentos y la indexación salarial. Esta situación ha llevado a que la política monetaria se mantenga restrictiva, con tasas de interés relativamente altas para contener presiones inflacionarias.

En este sentido, el entorno financiero seguirá siendo exigente, ya que las tasas de interés elevadas encarecen el acceso al crédito, limitando la expansión empresarial y el consumo de los hogares. A su vez, factores internacionales como las tensiones comerciales, los conflictos geopolíticos y la volatilidad de los precios de materias primas continúan generando incertidumbre sobre el desempeño económico.

A pesar de estos retos, se espera que la economía colombiana mantenga una senda de recuperación sostenida, apoyada en la resiliencia del consumo, el flujo de remesas y la estabilización gradual de las condiciones macroeconómicas. Sin embargo, el país deberá enfrentar desafíos importantes relacionados con la baja inversión, la productividad y la necesidad de mantener la estabilidad fiscal para garantizar un crecimiento más sólido en el mediano plazo.

5.1.3. BANCOLOMBIA - PERSPECTIVA PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2025

Colombia se proyecta hacia una aceleración económica en 2026, con un crecimiento del PIB estimado en 3,0 %, superior al 2,6 % previsto para 2025. Este avance se dará en un entorno de tasas de interés aún elevadas, pero con impulso desde el consumo privado, sostenido por la solidez del mercado laboral y el flujo constante de remesas. La inversión también podría mostrar señales de recuperación, ante la expectativa de condiciones más favorables en el próximo cuatrienio. El gasto público será otro pilar de crecimiento, respaldado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, que permitirá mantener un déficit elevado en 2026.

El consumo privado se consolida como el principal motor de crecimiento, con una tendencia creciente en la demanda de bienes durables y semidurables. Este comportamiento favorecerá sectores clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas. Sin embargo, el

fortalecimiento del consumo también implicará un deterioro en el balance comercial, debido al aumento de las importaciones. Aunque la producción local en rubros no tradicionales y servicios como el turismo ha mitigado parcialmente la caída en exportaciones tradicionales, el desbalance externo seguirá restando impulso al crecimiento.

La **inversión fija**, aunque en proceso de recuperación, permanecerá en niveles bajos durante 2025, con una trayectoria más definida en 2026. Los sectores intensivos en capital como construcción y minería seguirán enfrentando desafíos, mientras que las tasas de interés elevadas continúan afectando el dinamismo inversionista. No obstante, el ciclo electoral de 2026 podría generar expectativas renovadas entre los inversionistas, especialmente si se vislumbra una agenda promercado en la próxima administración. La anticipación del sector privado a un entorno más favorable podría ser clave para reactivar la inversión.

Finalmente, desde la **composición del gasto**, se espera que el consumo —tanto público como privado— mantenga su protagonismo. El gasto público crecería cerca de 2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026, impulsado por la rigidez en nómina y funcionamiento. La recuperación gradual de las importaciones, favorecida por una menor tasa de cambio, se verá reflejada en el consumo de bienes durables.

Por otro lado, las **exportaciones** se mantendrán en terreno positivo, con crecimientos de 1,1 % en 2025 y 2,4 % en 2026, gracias al dinamismo en productos no tradicionales y servicios. En conjunto, el crecimiento económico colombiano se consolida, aunque persisten desafíos estructurales que requerirán atención estratégica.

Crecimiento del PIB por rubros de la demanda (var. % anual; base 2019=100)								
Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	3.6%	2.8%	119.5	120.7	125.0	127.0
Privado	0.4%	1.6%	3.8%	2.8%	121.2	122.7	127.3	129.1
Público	1.6%	-0.5%	2.7%	2.5%	111.8	112.2	115.3	118.2
Inversión fija	-12.7%	3.0%	2.0%	3.7%	86.7	88.3	90.0	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	1.1%	2.4%	103.0	106.7	107.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	5.1%	2.0%	113.2	116.8	122.8	120.5

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: **el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %**. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.

Información MARZO 2026

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

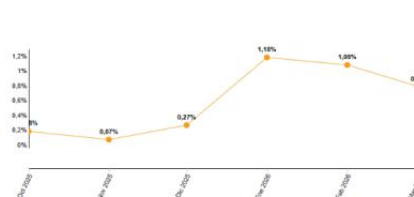
VARIACIÓN IPC Mensual MARZO 2026

VARIACIÓN IPC MENSUAL MARZO 2026

Total Nacional

0,78%

Tendencia



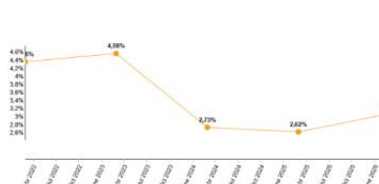
VARIACIÓN IPC Año corrido MARZO 2026

VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO MARZO 2026

Total Nacional

3,07%

Tendencia



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Información cuarto trimestre 2025pr

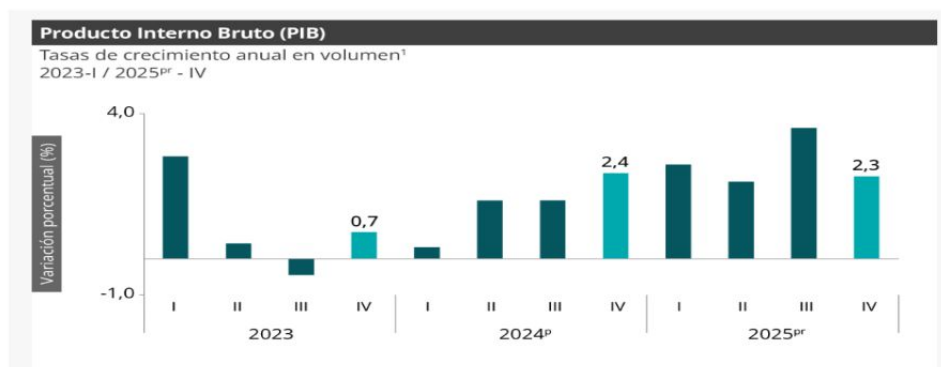
El PIB de Colombia creció un 2,3% en el cuarto trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, acumulando un crecimiento anual de 2,6% según el [DANE](#). Los sectores de mayor impulso fueron las actividades artísticas y de entretenimiento (11,5%) y la administración pública/salud (4,8%), mientras la industria mostró niveles bajos.

DANE +2

Detalles claves del PIB (Cuarto Trimestre 2025):

- **Crecimiento:** 2,3% (serie original) respecto a 2024.
- **Aporte por sectores:** Las actividades artísticas/entretenimiento crecieron 11,5%, administración pública/salud/educación 4,8%, y comercio/transporte/alojamiento 3,4%.
- **Enfoque del gasto:** El consumo final y la formación bruta de capital fueron motores del crecimiento.
- **Comparación:** El resultado se situó por debajo de las expectativas de los gremios (2,8%).
- **Contexto:** El crecimiento anual total del 2025 fue de 2,6%.

En resumen, la economía muestra una tendencia de recuperación, con el sector servicios liderando el crecimiento al cierre del año.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

El PIB de Colombia creció un 2,3% en el cuarto trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, acumulando un crecimiento anual de 2,6% según el [DANE](#). Los sectores de mayor impulso fueron las actividades artísticas y de entretenimiento (11,5%) y la administración pública/salud (4,8%), mientras la industria mostró niveles bajos.

Detalles claves del PIB (Cuarto Trimestre 2025):

- **Crecimiento:** 2,3% (serie original) respecto a 2024.
- **Aporte por sectores:** Las actividades artísticas/entretenimiento crecieron 11,5%, administración pública/salud/educación 4,8%, y comercio/transporte/alojamiento 3,4%.
- **Enfoque del gasto:** El consumo final y la formación bruta de capital fueron motores del crecimiento.
- **Comparación:** El resultado se situó por debajo de las expectativas de los gremios (2,8%).
- **Contexto:** El crecimiento anual total del 2025 fue de 2,6%.

En resumen, la economía muestra una tendencia de recuperación, con el sector servicios liderando el crecimiento al cierre del año.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

Información MARZO 2026

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Marzo de 2026 (pr*) - Marzo de 2025



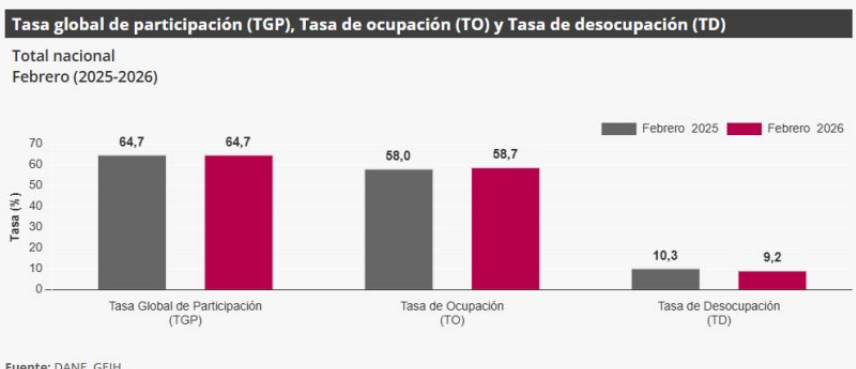
Fuente: DANE - IPP

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

TASA DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Información FEBRERO 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

EXPORTACIONES

Información FEBRERO 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)

Total nacional febrero (2024-2026)^P



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

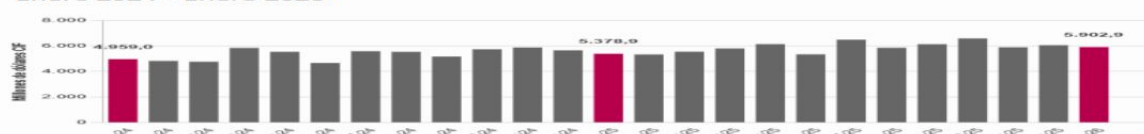
IMPORTACIONES

INFORMACIÓN ENERO 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US\$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Enero 2024 - Enero 2026^P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

DOLAR SPOT

\$ 3.727,00 ↑

+\$ 19,23 +0,52%

PRECIO DE APERTURA

\$ 3.707,77

PRECIO PROMEDIO

\$ 3.721,74

PRECIO MÁXIMO

\$ 3.731,39

PRECIO MÍNIMO

\$ 3.697,00

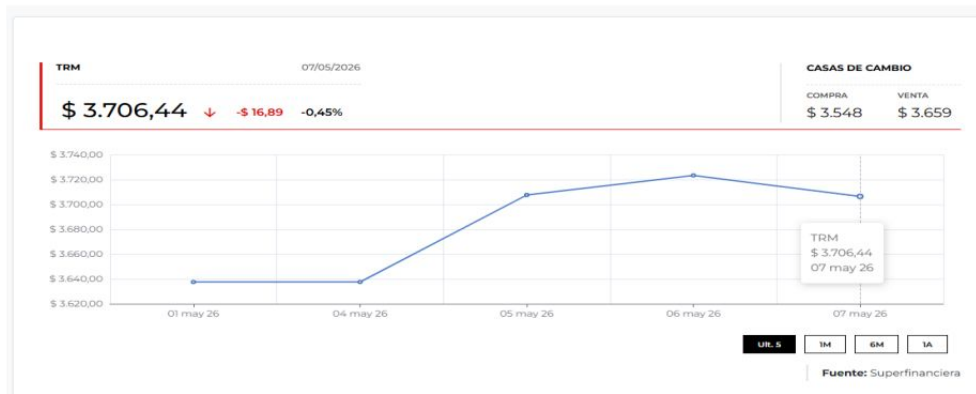
NÚMERO DE TRANSACCIONES

874



Fecha: 07/05/2026 Hora: 10:50:40 AM

Fuente: Set-FX



Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana>

MYPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Al 2026, la UVT tiene un valor de \$ 52.374 pesos colombianos.

Fuente: <https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia>

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El Gobierno nacional, mediante [Decreto 1469 de 2025](#) y [Decreto 1470 de 2025](#), anunció los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– y del auxilio de transporte, vigentes desde el 1 de enero de 2026, los cuales quedaron así:

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	\$1.423.500	23%	\$1.750.905
Auxilio de transporte	\$200.000	24.5%	\$249.095

En resumen: si en 2026 un trabajador devenga 1 smmlv y tiene derecho al auxilio de transporte, recibirá un total mensual de **\$1'859.928**, después de aplicar las deducciones obligatorias de salud y pensión.



DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las MiPymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ANALISIS NORMATIVO

La ley 1751 de 2015, adopta políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida.

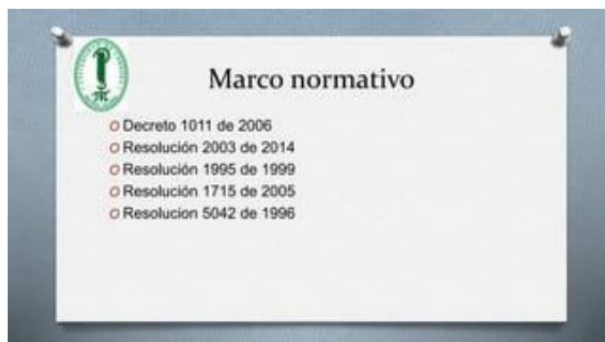
Ley 100 de 1993. Sistema General de Seguridad Social en Salud. En los artículos 178, 180 y 227 determina como función de las Entidades Promotoras de Salud "Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" y establece el deber de éstas, de evaluar sistemáticamente la calidad de los servicios que ofrecen a sus usuarios y se facultó al Gobierno Nacional a organizar un sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud.

Decreto 1011 del 3 de abril de 2006: Norma por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dicho sistema se establece como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Decreto 4747 de 2007. e 2007. e 2007. e 2007. Regulación de algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo. En el artículo 5 establece como requisito para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades, entre otros, los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

La resolución 2003 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. En la tabla 1 estructura de los servicios de salud, se encuentra el grupo, el servicio y la modalidad. Con la finalidad de facilitar la organización de los servicios de salud y permitir la incorporación al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS- de manera homologada.

Ley 1438 de 2011, capítulo II, artículo 64, define el conjunto de organizaciones o redes que prestan servicios o hacen acuerdos para prestar servicios de salud individuales y/o colectivos, más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda. Es así como en el numeral 64.10 se clasifican en coordinación de esquemas de comunicación electrónica, servicios de telemedicina, asistencia y atención domiciliar y las demás modalidades que convengan a las condiciones del país y a las buenas prácticas en la materia.



Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado "**SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**". El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

ENTIDADES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y/O CONTROL DE LA SALUD EN COLOMBIA.

El Decreto 1280 de 2002, Por el cual se organiza el Sistema de Vigilancia, Inspección y Control del Sector Salud. Relaciona los organismos que tienen asignada dichas competencias, a continuación se nombra a: El Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, el Instituto Nacional de Salud, las entidades territoriales y los Tribunales de Ética Médica y Odontológica.



Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de productos de la división 27, «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico», excepto la reparación y mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico»
- El mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.
- ¿Quién vende?
- Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrece el servicio, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.
- El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de "**SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**", con el mismo se busca observar que empresas ofrecen los elementos que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.
- El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas, quienes dentro de su actividad económica contemplen la actividad de servicios en salud en atención domiciliaria, hospitalización en casa especializada de baja, mediana y alta complejidad, entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso.
- Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			Actividades de atención de la salud humana
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica



	869	Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
	8691	Actividades de apoyo diagnóstico
	8692	Actividades de apoyo terapéutico
	8699	Otras actividades de atención de la salud humana

- **División 86 actividades de atención de la salud humana.**
- Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de súper visión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.
- **Grupo 862 actividades de práctica médica y odontológica, sin internación.**
- Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- **8621 actividades de la práctica médica, sin internación.**
- **Esta clase incluye:**
 - Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
 - La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
 - Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
 - Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.
- **Esta clase excluye:**
 - La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
 - Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
 - Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».
- Fuente: https://recursos.ccb.org.co/ccb/flipbook/2012/cartilla_DANE_ciu/files/assets/basic-html/page463.html
- **¿Quién ofrece el servicio?**
- Los proveedores que presten bienes y/o servicios de las actividades económicas requeridas, así como sus principales características, como tamaño empresarial y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación con los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno ellos.
- En Colombia existen entidades capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso, en la base de datos que reposa en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), algunas tales como:

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT/CC: <input type="text"/> Naturaleza: <input type="text"/> Jurídica: <input type="text"/>	DATOS GENERALES DEL PRESTADOR Código del Prestador: <input type="text"/> Clase de Prestador: <input type="text"/> Empresa Social del Estado: <input type="text"/> Nivel Atención Prestador: <input type="text"/> Carácter Territorial: <input type="text"/>				
DATOS DE LA SEDE Departamento: <input type="text"/> Municipio: <input type="text"/> SAN JOSE DEL GUAVIARE Código de la Sede: <input type="text"/> Nombre de la Sede: <input type="text"/>					
SERVICIO Grupo: <input type="text"/> Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica Servicio: <input type="text"/> 744-IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES Horarios: <input type="text"/> Modalidades: <input type="text"/> Especificidades: <input type="text"/> Complejidad: <input type="text"/> Fecha apertura del servicio: <input type="text"/> AAAA/MM/DD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 28 de mayo de 2025 (4:10 p.m.)					
<input type="button" value="Excel"/> <input type="button" value="Word"/> <input type="button" value="Texto"/>					
(4) registros encontrados.					
Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio
Guaviare	SAN JOSE DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	744-IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Guaviare	SAN JOSE DEL GUAVIARE	9500100003	02	CENTRO DE SALUD LA GRANJA	744-IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Guaviare	SAN JOSE DEL GUAVIARE	9500100193	01	CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG S.A.S	744-IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Guaviare	SAN JOSE DEL GUAVIARE	9500100242	01	CERRO AZUL CENTRO MEDICO	744-IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES

1. PROVEEDORES



Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com

En el SECOP II se evidencia que, a nivel nacional y regional, están registradas empresas que dentro de sus actividades pueden llegar a proveer los bienes y/o servicios que se requiere según el objeto contractual del presente proceso.

PROVEEDORES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el "SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE" se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información a nivel nacional extraída de la base de datos del SECOP II, se extrajo la siguiente información:

Proveedor (188)	Contactos
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	2113822; licitacionesargsas@gmail.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	6723911; comunicaciones.fi@otis.com
Luis Carlos Prieto Perez	3794437; mtf_fachadas@otmail.com
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
INESSMAN LTDA	(1)4162296; vicentecorales@inessman.com; (1)2633797
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltida@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS	7764528; auxventas1@uniproducos.com; 5971604
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2491147; cciving@gmail.com
Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS	3112118551; vallejoingenieros@gmail.com; 3112118551
American Insap Ingeniería y Servicios S.A.S	4300600; insapingelectrico@gmail.com; 230 37 04
CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN SAS EN REORGANIZACIÓN	5330501; licitaciones@cya-sa.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Servicios Integrales de Arquitectura y Construcción Serarco SAS	7020821; gerencia.g@serarco.com; 7020821
JAIRÓ E RINCON C	6087420861; jaiorincon2006@hotmail.com
MARTINEZ GAMA ARQUITECTOS SAS	3208353743; proyectos@martinezgama.com.co
INGESTRUCTURAS DE COLOMBIA LTDA	3053248724; ingestrukturasdecolombiascop2@gmail.com
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS	16218382; licitaciones.rya@gmail.com
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.	7428686; HERNAN VALENCIA@CO.BUREAUVERITAS.COM
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S	3100811; colicitaciones@sgs.com; 2117409
CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S	3100811; colicitaciones@sgs.com; 2117409
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
COMPANÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	(57)(1)4040601; cimalta@yahoo.es; (57)(1)4865851
CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S	6757264; licitacionesmaster@yahoo.com; 6757264
JULIO EDUARDO ERAZO MATITU	7368752; matituy@hotmail.com
TK ELEVADORES COLOMBIA SA	6700070; ingrid.joven@tkelevator.com
Hernando Mejía Valderrama	3006261223; constcivil_hmv@hotmail.com
Proyectos de ingeniería INPROSER SAS	3004706841; inproseras@gmail.com
CASALIMPIA S.A	4578383; director.clcc@casalimpia.com.co; 4139198
CIVILARCO INGENIERÍA SAS	4736527; maosando@yahoo.es
TECNICA SAS	3202002728; gerencia@tecnikasas.com; 6088574505
ingerlux ingeniería s.a.s	4485014; licitaciones@ingerlux.com
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
RAELJA INGENIERIA S.A.S	(098)8641497; raeljaingenieria@hotmail.com
GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	86673171; gabrielg232@hotmail.com
LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS	3107718271; gerencia@ldsingenieria.com.co; 3107718272
MAQUINAS PROCESOS Y LOGITICA MP&L SAS	8415365; suministrosmpl@gmail.com
Miguel Andrés Valderrama medina	8624916; licitacionesingvalderrama@gmail.com
S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	3609511; gerenciageneral@sytingenieria.com
PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	7038983; sasproyectaring@gmail.com
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
ENERGY PLANNING SAS	3216431851; INFOENERPLA@GMAIL.COM
PROFESIONALES EN ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCION Y TURISMO S.A.S	3203060718; praincot@gmail.com; 3118084678
DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ	3187513986; velasquezdvm@gmail.com
Hernandez	2830119; comercial.charqsas@gmail.com
NESTOR ARCE VANEGAS	8753382; nestor1158@hotmail.com; 8753382
JOSE ERNESTO GRANADOS CHARRY	8705450; joseernestogran@yahoo.es; 8705450
ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	3123618; licitaciones@arquitecturayconcreto.com
Luis Alberto Galeano Riorrecio	3186908233; luisgaleano@abogadosgs.co
CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.	8069087; conelcoingenieria@yahoo.com
SERVIAMBIENTALES E.S.P. S.A.S	3133979153; serviambientalesespsas@gmail.com

Proveedor (188)	Contactos
LC ALFA	3049116; licitaciones.lc.alfa@gmail.com
PLEMAR CARIBE SAS	3017858776; isabelotero2003@yahoo.es; 3017858776
SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S.	7442320; keayala@sacyr.com
AGL	3208495567; noelalfo@gmail.com; 8-7492057
SOCRES S.A.S	3012971614; socres2017sas@gmail.com
JAVIER ARMANDO FONSECA DÍAZ	0386835466; procesoscontratacion2020@gmail.com
CONSTRUCCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S.	3457717; licitacionespvcas@gmail.com
OBRACOL SAS CONSTRUCTORA	5485540; licitaciones@obracol.com
ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑON ABRIL CONSTRUCCIONES SAS	8853998; arincaconstruccionessas@gmail.com
CUÉLLAR SERRANO GÓMEZ S.A.	3211590; cusego@cusego.co
JORGE BARRERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	8742087; jobaincosas@gmail.com
SERINSU DEL ORIENTE	3133979153; serinsudeorientegmail.com
CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S	3155847094; licitacionescondicon@gmail.com
jose eusebio torres romero	3003349859; jotoro2021@gmail.com
Osuna Constructores	2653465; jhonfredyosunamora@gmail.com
ASOTECNICOS Y CIA. LIMITADA	6372413; asotecnicos1@hotmail.com; 6372413
JOHN KEVIN DAZA ARIAS	3103207796; licitacionesjk@gmail.com
PB CONSTRUCTORES SAS	6848791; pbconstructoresas@gmail.com
OCG ASCENSORES S.A.S.	5413799; comercial@ocgascensores.com
construyendo el futuro GH	3203285637; gimerhermandez@gmail.com
ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS	16151168; harlicitaciones@saneamientoambiental.com; 16140189
MENTALITY INGENIEROS SAS	3115901609; mentalitysas@gmail.com
MAFRED'S CONTRATISTAS SAS	3206794602; mafreds@hotmail.com
Julia Rodríguez	3133533234; juliarodriguez1301@hotmail.com
ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S	3137847191; asismetrik@asismetrik.com
CONNIVEL SAS	3187826570; connivel@connivel.co
Ascensores Ascintec S.A.S	3601064; ascensoresascintec@gmail.com
GH Puentes Grúa Colombia SAS	7504427; administracionghcolombia@ghcranes.com; 7504427
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciadgmsas@gmail.com
JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	7430187; juancarlossecop@gmail.com
GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS	17446224; martha.restrepo@tempolink.com.co
SANCHEZ GOMEZ Y CIA LTDA	6984953; sanchegomezycialtda@hotmail.com; 6984953
LOG SERVICES SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	3204541964; logservicessoluciones@hotmail.com
AVILA SAS	7431141; germanroa@avila.net.co; 7431141
VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE	3187440680; licitacionesrojasayerbe@gmail.com; 3187440680
JAIR ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO	3124352608; jairo-secop2@hotmail.com
JAIME LLINAS GARCIA	3135763587; jaimelinas.g@hotmail.com
G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.	5744278; gvc-const@hotmail.com; 5744278
GAC ARQUITECTURA S.A.S	(5) 5720154; gac_arquitectura@outlook.es
GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA	3007972029; alexcorzo@yahoo.com; 3007972029
CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicessas.com
OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.S.	3029754; ocymint@gmail.com; 3029754
FAISON S.A.S.	4481020; gerencia@faison.com
ROBERTO CAMPOS FIGUEROA	3102851977; ingconstrutorrobertocampos@gmail.com; 3102851977
Construcciones y Consultorias Campos S.A.S	3142327740; cconultoriascampos@gmail.com; 3142327740
r pachon ingenieria y construccion sas	3125736880; rpachonsecop2@gmail.com; 2633460
MEG OBRAS S.A.S.	5804183; gerencia@megobras.com; 5838609
APLINCO SAS	3228001; secop.notificacion@gmail.com
OSCAR MORENO ROJAS	3174905522; oscarmorenorosas@hotmail.com
ASV ASCENSORES SAS	3168336489; asvasensores@hotmail.com
COINGARQS LTDA.	3195558; coingarqs@hotmail.com
YOYANNI BETANCOURT TAMAYO	3158283728; yovannibetancourt@hotmail.com
GERARDO BETANCOURT CHINCHILLA	6146253; gbchark@gmail.com; 6146253
ASCENSORES INTEL E.U.	3182994555; ascensoresintel@hotmail.com
SERDEING INGENIERIA S.A.S.	3602374; andres.otero@sgdecolombia.com
ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.	8796283; procesosingesandia@gmail.com
VIA ELEVADORES	5516735; juanfandino@viaelevadores.com.co
PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES	3134522690; alvaro.erazob@mafelectricos.com
BERMANC SAS	3102543493; medina.mdconstrucciones@gmail.com
ELECTROSENIOR CONSTRUCCION SAS	3164619276; gerencia@electrosenior.com
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; juanpablo.munoz@ingeplan.co
PH HOLDINGS SAS	3049967; idania.suarez@phholdings.com.co
RG INGENIERIA INTEGRAL SAS	6446283; contratacionrg@gmail.com
DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S	3123783811; dingco.sas@gmail.com
soluciones de ingeniería jd sas	2802256; jadumarroche@gmail.com
FERRO ELECTRICOS MR SAS	3007731703; proveedoresferroelectricosmr@gmail.com
JL CONSTRUCIVIL SAS	3103331696; licitacionesjlconstrucivil@gmail.com
CONOBRAS	ROPSCP2@GMAIL.COM
CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO	5839958; inversionesmundialsas1@gamil.com; 5839958
Diego Mauricio Nuñez Saldaña	3003405821; diegomauricions@gmail.com; 3003405821

Proveedor (188)	Contactos
A&C DESIGN	3205809930; acdesign.sas@gmail.com
DYELCO INGENIERIA S.A.S	3138279803; dyelcoingenieria@hotmail.com
Luis Enrique Velez Roman	3217783650; luisenrique.velezroman@gmail.com
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CLIMATIZACION SAS	3205591446; gerencia@sielecingenieria.com
ISACON EM SAS	3104326676; isaconemsas@gmail.com
LIFTECHNOLOGY SAS	17511800; lifetechology@gmail.com
jose julian ramirez palma	3163022864; juliancivil100@gmail.com
JJ CONSTRUCTORES HUILA S.A.S.	8708370; jjconstructoreshuila@outlook.com
NON PLUS ULTRA INGENIERIA SAS	6195262; npuingenieria@gmail.com; 6195262
Jireh Grupo Empresarial SAS	3019956; jireh.grupoe@gmail.com
INNOVA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	3023465640; arqinnova.01@gmail.com
INSEREL Ingeniería en Servicios Eléctricos de Comunicaciones y de Gas Ltda	3228453788; inserel2@hotmail.com
Productos Mantenimientos y Mecanizados Prodismec S.A.S	7041904; prodismecsas@gmail.com; 3125013012
SYNERGY ELEVATOR GROUP	(1)712-2216; info@synergysensores.com
estructuras y montajes dmj sas	6067310677; allicitaciondmj@gmail.com
ALL SMART S.A.S.	3115469; licitacionesallsmart@gmail.com
GONZALO HERNAN RICARDO BETANCOURTH	3107695884; ingricardo@ricard.com.co
INNOVA SERVICIOS S.A.S.	3156075526; condominios.aph@hotmail.com
FIERRO ANDINO SAS	3208314531; FIERROANDINO@GMAIL.COM; N.A.
WALTER CORDOBA VILLALOBOS	3115469; licitawalter2021@gmail.com
JIMEOBRAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	3125581968; jimeobrasingenieria@gmail.com
TECMON TECNOLOGIAS NACIONALES SAS	+573194783416; tecmontecnologias@gmail.com; 3194783416
TECNO ELEVADORES S.A.S	3214462761; licitaciones-te@outlook.com
GMETRIC S.A.S	3005097994; gmetric.arq@gmail.com
CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES	3212605323; ceinters@outlook.es
FMC CONSTRUCTOR	3127052875; fmc144@hotmail.com
ASCENSORES STAR SAS	2456924; ascensores_star@hotmail.com
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERIA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
DRASCO SAS	3208012314; drascosas@gmail.com
SGIN SAS	3507994796; comercialsgin@gmail.com
SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS	3143810877; sersap.sas@gmail.com
scada	3502103800; info@scadaautomatizacion.com
GIRVECOM SAS	3219283772; girvecomsas2020@gmail.com
INVERSIONES NISAGA SAS	3504233930; administrativo@selmainingenieria.com.co; 3504233930
ELEVET S.A.S.	3227499719; elevet.sas@gmail.com
PLADISERVING SAS	3112340464; gerencia@pladiserving.com; 7031915
JOPB INGENIERIA SAS	3137485841; jopbingenieria@gmail.com; 3137485841
INVERSIONES INFESA S.A.S	3069556; COMPRAS@INFESA.COM.CO
GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON NARVAEZ	3105516894; gustavocastrillon10@gmail.com; 4362566
PROCESOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA. T SAS	(601)5732502; PROINDUCOL.T@GMAIL.COM
RODRIGUEZ POLO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3175298175; rodriguezpsoluciones@gmail.com
Mendoza comas	3003301137; argameco@gmail.com
HEJO CONSTRUCCIONES S.A.S	3184110253; hejoconstruccionessas@gmail.com
SUNLIFT SAS	3135757608; service@sunliftcol.com
Royal Elevators s.a.s	3007760623; info@royalelevators.com.co
Jatna Mileth Sánchez Zuluaga	3015333628; jatnamsanchez@gmail.com
Alex Cardenas	3107511130; acardenasnino@outlook.com
ELEVATECH	+573057901749; elevatetechcomercial@gmail.com
MEVAK INGENIERIA SAS	3185847340; ingemevak@gmail.com
D.C INGENIERIA Y MONTAJES COLOMBIA S.A.S	3113172658; dcingenieriamontajessas@gmail.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
MAQUITIERRA S.A.S.	3133173215; joarteagape@gmail.com
JE ANGULO CONSTRUCTORES S.A.S.	3157385030; JE.ANGULOCONSTRUCTORES@GMAIL.COM
COMERCIALIZADORA WJPOL SAS	3102112677; ejecutivo@textilesluciangel.com
MUTEKI SAS	6017212924; creamuteki@outlook.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderubianojimenez@gmail.com
EON CAPITAL SAS	3155145705; eoncapitalsas@gmail.com
PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE DISEÑO S.A.S	3209255004; psdpublicidadsas@gmail.com
INVMS	3160896674; lubricantesdelosandes@simantech.com.co; 3176978617
gym elevadores sas	3165681439; gym_elevadores@hotmail.com

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar los servicios requeridos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas puede participar en el presente proceso de selección.

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor

cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que, a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

2. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

- <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>
- <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/otros-indicadores-de-inflacion>
- <https://www.rues.org.co/>
- <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>
- <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/>

3. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN

PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Como se mencionó anteriormente en el presente estudio previo el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE - DMORI NO cuenta con procesos de adquisición realizados en vigencias anteriores, con el mismo o características técnicas similares o iguales, por lo tanto, no se tienen precios históricos.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares en las vigencias anteriores, en los que se encontró los siguientes procesos:

	DMORI	MI-022-DMORI-2024	SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE	Presentación de oferta	25/04/2024 1:31 PM (UTC-5) (horas)	30/04/2024 5:00 PM (UTC-5 horas)	120.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
---	-------	-------------------	---	------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	-----------------	--------------------------------	-------------------------

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planes del Dispensario Médico Oriente para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El Dispensario Médico De Oriente, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planesdmori@gmail.com. Para realizar el estudio del mercado, se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron

cotizaciones a empresas reconocidas de las cotizaciones requeridas se recibieron DOS (02), las cuales fueron avaladas por el jefe de planes y el comité técnico.

Mediante el SECOP II

Mediante correo electrónico.

A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador se le allegaron por parte de la oficina de planes las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG S.A.S	CORREO ELECTRONICO	900.767.863-6	ABRIL	MAYO	SE AVALA
CERAT S.A.S	CORREO ELECTRONICO	860.025.636-4	ABRIL	MAYO	SE AVALA

PANTALLAZOS VERIFICACION RUES

1. CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG S.A.S



Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com

CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900767863 - 6 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio San jose Número de Matricula 16711		Fecha de Matricula 2014/08/29 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/04/24 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/04/24 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprobar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i>

CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación 8691 Actividades de apoyo diagnóstico 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.			Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprobar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i>

2. CERAT S.A.S

CENTRO RADIOLOGICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla CERAT S.A.S Identificación NIT 901099286 - 3 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Villavicencio Número de Matricula 317810		Fecha de Matricula 2017/07/21 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/24 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/03/24 Emprendimiento Social N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprobar Certificado Tenga en cuenta: <i>Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.</i> <i>Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.</i>

CENTRO RADIOLOGICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
8691 Actividades de apoyo diagnóstico	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación		

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comerciar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

Aval De Cotizaciones

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

El comité técnico estructurador y el jefe de planes avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección, por lo tanto, serán tenidos en cuenta para el análisis del proceso de esta referencia.

PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Aplay Villavicencio, Meta, 06 de mayo de 2026

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Al Señor: TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar al Señor coronel. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA Gerente del Proyecto que de acuerdo a la fecha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE

MEDIANTE EL SECOP II



Kilómetro 7 Vía Puerto López Carén Militar Aplay
Villavicencio Meta
planesdmori@gmail.com

PÚBLICA

PÚBLICA

COTIZACIONES RECIBIDAS:

Nº	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG S.A.S	CORREO	900.767.863-6	ABRIL	MAYO	SE AVALA
2	CERAT S.A.S	CORREO	901099286-3	ABRIL	MAYO	SE AVALA

Nota 1: El jefe de planes y el comité estructurador AVALAN las cotizaciones de CENTRO MEDICO GUAVIARE CMG S.A.S, CERAT S.A.S toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité jefe de planes y el comité estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Cordialmente,

ST. CLAUDIA WIRETA VIVERA RASCOS
Comité Estructurador Técnico

PS. KATHEL JOSEPH MURILLO BLANCO
Comité jefe de Planes DMORI

Kilómetro 7 Vía Puerto López Carén Militar Aplay
Villavicencio Meta
planesdmori@gmail.com

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y sus entidades centralizadas.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y correo electrónico habilitado de empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las



Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Vía Puerto López
contrataciondmori@gmail.com

cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejército Nacional – Dispensario Médico de Oriente, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos CON IVA INCLUIDO (cuando aplique) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

ESTUDIO DE MERCADO

Origen del bien y/o servicio.

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

Para calcular un valor equivalente:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

$$\text{Valor presente equivalente} = \$75,500,000 (1 + 4.2\%) = \$78,671,000$$

$$\text{Valor presente equivalente} = \$75,500,000 (1 + 0.042) = \$78,671,000$$

$$\text{Valor presente equivalente} = \$75,500,000 (1.042) = \$78,671,000$$

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto. Las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(...), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	1	\$ 94.203	\$ 94.203	\$ 94.177	\$ 94.177	MEDIA GEOMETRICA
2	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	1	\$ 100.302	\$ 100.302	\$ 100.276	\$ 100.276	MEDIA GEOMETRICA
3	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	1	\$ 74.746	\$ 74.746	\$ 74.725	\$ 74.725	MEDIA GEOMETRICA
4	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	1	\$ 95.575	\$ 95.575	\$ 95.545	\$ 95.545	MEDIA GEOMETRICA
5	RADIOGRADIA DE PE#ASCOS	1	\$ 74.422	\$ 74.422	\$ 74.399	\$ 74.399	MEDIA GEOMETRICA
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	1	\$ 87.228	\$ 87.228	\$ 87.201	\$ 87.201	MEDIA GEOMETRICA
7	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	1	\$ 74.564	\$ 74.564	\$ 74.541	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	\$ 74.564	\$ 74.564	\$ 74.541	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
9	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	1	\$ 74.564	\$ 74.564	\$ 74.541	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	\$ 74.564	\$ 74.564	\$ 74.541	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
11	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	\$ 74.564	\$ 74.564	\$ 74.541	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NAALES	1	\$ 74.564	\$ 74.564	\$ 74.541	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	1	\$ 74.564	\$ 74.564	\$ 74.541	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	1	\$ 74.564	\$ 74.564	\$ 74.541	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	1	\$ 74.564	\$ 74.564	\$ 74.541	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
16	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	1	\$ 74.564	\$ 74.564	\$ 74.541	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
17	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	1	\$ 244.404	\$ 248.559	\$ 248.490	\$ 244.404	MEDIA GEOMETRICA
18	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	1	\$ 84.819	\$ 84.819	\$ 84.793	\$ 84.793	MEDIA GEOMETRICA
19	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	1	\$ 86.853	\$ 86.853	\$ 86.833	\$ 86.833	MEDIA GEOMETRICA
20	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	1	\$ 99.270	\$ 98.090	\$ 98.065	\$ 98.065	MEDIA GEOMETRICA
21	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	1	\$ 146.747	\$ 146.747	\$ 146.710	\$ 146.710	MEDIA GEOMETRICA
22	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	1	\$ 109.176	\$ 109.176	\$ 109.173	\$ 109.173	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
23	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	1	\$ 162.090	\$ 162.090	\$ 157.595	\$ 157.595	MEDIA GEOMETRICA
24	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	1	\$ 105.647	\$ 105.647	\$ 105.557	\$ 105.557	MEDIA GEOMETRICA
25	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	1	\$ 106.927	\$ 106.927	\$ 106.883	\$ 106.883	MEDIA GEOMETRICA
26	RADIOGRAFIA DE TEST DEESCOLOSIS	1	\$ 91.258	\$ 91.258	\$ 91.230	\$ 91.230	MEDIA GEOMETRICA
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA	1	\$ 168.315	\$ 168.315	\$ 165.306	\$ 165.306	MEDIA GEOMETRICA
28	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	1	\$ 63.250	\$ 63.250	\$ 63.230	\$ 63.230	MEDIA GEOMETRICA
29	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	1	\$ 79.135	\$ 79.135	\$ 79.110	\$ 79.110	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
30	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	\$ 68.696	\$ 68.696	\$ 68.675	\$ 68.675	MEDIA GEOMETRICA
31	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	1	\$ 84.093	\$ 84.093	\$ 84.067	\$ 84.067	MEDIA GEOMETRICA
32	RADIOGRAFIA ART.ESTERNOCLAVICU	1	\$ 73.611	\$ 73.611	\$ 73.589	\$ 73.589	MEDIA GEOMETRICA
33	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	1	\$ 465.000	\$ 469.487	\$ 469.379	\$ 465.000	MEDIANA
34	TOMOGRAFIA DE TORAX A'P	1	\$ 465.000	\$ 469.487	\$ 469.379	\$ 465.000	MEDIANA
35	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	1	\$ 92.813	\$ 92.813	\$ 92.784	\$ 92.784	MEDIA GEOMETRICA
36	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	1	\$ 305.507	\$ 305.507	\$ 305.412	\$ 305.412	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
37	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	1	\$ 77.320	\$ 77.320	\$ 77.273	\$ 77.273	MEDIA GEOMETRICA
38	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	\$ 73.682	\$ 73.682	\$ 73.659	\$ 73.659	MEDIA GEOMETRICA
39	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	\$ 67.410	\$ 67.410	\$ 67.389	\$ 67.389	MEDIA GEOMETRICA
40	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	\$ 74.350	\$ 74.350	\$ 74.327	\$ 74.327	MEDIA GEOMETRICA
41	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	\$ 67.659	\$ 67.659	\$ 67.638	\$ 67.638	MEDIA GEOMETRICA
42	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1	\$ 94.824	\$ 94.824	\$ 94.795	\$ 94.795	MEDIA GEOMETRICA
43	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	1	\$ 73.989	\$ 73.989	\$ 73.966	\$ 73.966	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
44	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	\$ 77.914	\$ 77.914	\$ 77.886	\$ 77.886	MEDIA GEOMETRICA
45	RADIOGRAFIA DE CODO	1	\$ 72.472	\$ 72.472	\$ 72.080	\$ 72.080	MEDIA GEOMETRICA
46	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	1	\$ 72.472	\$ 72.472	\$ 72.080	\$ 72.080	MEDIA GEOMETRICA
47	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	1	\$ 72.472	\$ 72.472	\$ 72.080	\$ 72.080	MEDIA GEOMETRICA
48	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	1	\$ 111.116	\$ 111.116	\$ 111.082	\$ 111.082	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
49	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	1	\$ 93.216	\$ 93.216	\$ 93.187	\$ 93.187	MEDIA GEOMETRICA
50	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	1	\$ 141.006	\$ 143.403	\$ 143.363	\$ 141.006	MEDIANA
51	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	1	\$ 116.210	\$ 118.186	\$ 118.153	\$ 116.210	MEDIANA
52	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	1	\$ 78.099	\$ 78.099	\$ 78.076	\$ 78.076	MEDIA GEOMETRICA
53	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	1	\$ 77.348	\$ 77.348	\$ 77.303	\$ 77.303	MEDIA GEOMETRICA
54	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	1	\$ 66.600	\$ 66.600	\$ 66.514	\$ 66.514	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
55	RADIOGRAFIA DE CALCaneo AXIAL	1	\$ 66.600	\$ 66.600	\$ 66.514	\$ 66.514	MEDIA GEOMETRICA
56	RADIOGRAFIA CADERA COXO FEMORAL O ARTICULACION	1	\$ 82.629	\$ 82.629	\$ 82.603	\$ 82.603	MEDIA GEOMETRICA
57	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	1	\$ 84.861	\$ 84.861	\$ 84.835	\$ 84.835	MEDIA GEOMETRICA
58	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	1	\$ 80.932	\$ 80.932	\$ 80.907	\$ 80.907	MEDIA GEOMETRICA
59	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	1	\$ 106.370	\$ 106.370	\$ 106.337	\$ 106.337	MEDIA GEOMETRICA
60	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	1	\$ 88.115	\$ 88.115	\$ 88.095	\$ 88.095	MEDIA GEOMETRICA
61	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	1	\$ 97.711	\$ 97.711	\$ 97.680	\$ 97.680	MEDIA GEOMETRICA



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
62	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	1	\$ 77.204	\$ 77.204	\$ 77.180	\$ 77.180	MEDIA GEOMETRICA
63	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	1	\$ 66.600	\$ 66.600	\$ 66.514	\$ 66.514	MEDIA GEOMETRICA
64	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	1	\$ 68.090	\$ 68.090	\$ 68.069	\$ 68.069	MEDIA GEOMETRICA
65	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	1	\$ 35.893	\$ 35.893	\$ 35.881	\$ 35.881	MEDIA GEOMETRICA
66	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR DE MIEMBROS SUPERIORES	1	\$ 480.000	\$ 488.160	\$ 488.025	\$ 480.000	MEDIANA
67	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR DE MIEMBRO INFERIOR	1	\$ 480.000	\$ 488.160	\$ 488.025	\$ 480.000	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
68	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/UNILATERAL DE PIEZA QUIRURGICA	1	\$ 120.000	\$ 122.040	\$ 122.006	\$ 120.000	MEDIANA
69	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	1	\$ 197.727	\$ 195.179	\$ 194.836	\$ 194.836	MEDIA GEOMETRICA
70	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	1	\$ 465.000	\$ 467.483	\$ 467.425	\$ 465.000	MEDIANA
71	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	1	\$ 516.557	\$ 525.519	\$ 524.919	\$ 516.557	MEDIANA
72	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	\$ 600.000	\$ 601.957	\$ 601.831	\$ 600.000	MEDIANA
73	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	1	\$ 500.000	\$ 502.683	\$ 502.575	\$ 500.000	MEDIANA
74	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	1	\$ 390.000	\$ 393.597	\$ 393.507	\$ 390.000	MEDIANA



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
75	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	1	\$ 495.000	\$ 501.016	\$ 500.895	\$ 495.000	MEDIANA
76	SENOS PARANASALES O CARA	1	\$ 495.000	\$ 501.016	\$ 500.895	\$ 495.000	MEDIANA
77	ARTICULACION TEMPOMANDIBULAR (BILATERAL)	1	\$ 280.000	\$ 281.771	\$ 281.710	\$ 280.000	MEDIANA
78	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	1	\$ 495.000	\$ 501.016	\$ 500.895	\$ 495.000	MEDIANA
79	TOMOGRAFIA AXIALCOMPUTADA DE ARTICULACION TEMPOMANDIBULAR (BILATERAL)	1	\$ 485.000	\$ 489.827	\$ 489.714	\$ 485.000	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
80	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	1	\$ 420.000	\$ 425.996	\$ 425.887	\$ 420.000	MEDIANA
81	TOMOGRAFIA DE LARINGE	1	\$ 420.000	\$ 425.996	\$ 425.887	\$ 420.000	MEDIANA
82	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	1	\$ 510.000	\$ 515.974	\$ 515.851	\$ 510.000	MEDIANA
83	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	1	\$ 288.528	\$ 289.509	\$ 289.394	\$ 288.528	MEDIANA
84	TOMOGRAFIA DE TORAX	1	\$ 490.000	\$ 497.293	\$ 497.163	\$ 490.000	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
85	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	1	\$ 550.000	\$ 554.132	\$ 554.101	\$ 550.000	MEDIANA
86	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	\$ 526.986	\$ 535.945	\$ 535.797	\$ 526.986	MEDIANA
87	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	1	\$ 650.000	\$ 657.195	\$ 657.117	\$ 650.000	MEDIANA
88	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1	\$ 410.000	\$ 416.970	\$ 416.855	\$ 410.000	MEDIANA
89	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	1	\$ 600.000	\$ 610.200	\$ 610.031	\$ 600.000	MEDIANA



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
90	TOMOGRAFIA DE PELVIS	1	\$ 418.327	\$ 425.439	\$ 425.321	\$ 418.327	MEDIANA
91	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	1	\$ 400.000	\$ 403.778	\$ 403.686	\$ 400.000	MEDIANA
92	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	1	\$ 390.000	\$ 393.597	\$ 393.507	\$ 390.000	MEDIANA
93	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	1	\$ 180.000	\$ 178.788	\$ 178.750	\$ 178.750	MEDIA GEOMETRICA
94	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	1	\$ 180.000	\$ 178.788	\$ 178.750	\$ 178.750	MEDIA GEOMETRICA
95	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	1	\$ 660.000	\$ 669.630	\$ 669.457	\$ 660.000	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
96	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	1	\$ 100.000	\$ 98.643	\$ 98.618	\$ 98.618	MEDIA GEOMETRICA
97	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	1	\$ 205.000	\$ 207.365	\$ 207.316	\$ 205.000	MEDIANA
98	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	\$ 100.000	\$ 101.165	\$ 101.152	\$ 100.000	MEDIANA
99	ECOGRAFIA DE CUELLO	1	\$ 117.040	\$ 449.467	\$ 244.397	\$ 117.040	MEDIANA
100	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	1	\$ 111.361	\$ 113.254	\$ 113.223	\$ 111.361	MEDIANA
101	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	1	\$ 136.941	\$ 139.269	\$ 139.231	\$ 136.941	MEDIA GEOMETRICA
102	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	1	\$ 141.337	\$ 143.740	\$ 143.700	\$ 141.337	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
103	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	\$ 106.355	\$ 108.163	\$ 108.133	\$ 106.355	MEDIANA
104	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE OTRO SITIOS TORAXICOS	1	\$ 120.000	\$ 122.040	\$ 122.006	\$ 120.000	MEDIANA
105	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	1	\$ 124.481	\$ 126.597	\$ 126.562	\$ 124.481	MEDIANA
106	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	1	\$ 206.743	\$ 210.258	\$ 210.200	\$ 206.743	MEDIANA
107	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	1	\$ 181.010	\$ 184.087	\$ 184.036	\$ 181.010	MEDIANA
108	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	1	\$ 140.670	\$ 143.061	\$ 143.022	\$ 140.670	MEDIANA



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
109	ULTRASONOGRAFIA RIÑ BAZ AORT A	1	\$ 135.050	\$ 137.346	\$ 137.308	\$ 135.050	MEDIANA
110	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RIÑ VG	1	\$ 123.123	\$ 125.216	\$ 125.181	\$ 123.123	MEDIANA
111	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	1	\$ 149.544	\$ 152.086	\$ 152.044	\$ 149.544	MEDIANA
112	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	1	\$ 180.762	\$ 183.835	\$ 183.784	\$ 180.762	MEDIANA
113	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	1	\$ 137.835	\$ 140.178	\$ 140.139	\$ 137.835	MEDIANA
114	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	1	\$ 144.753	\$ 147.214	\$ 147.173	\$ 144.753	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
115	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	1	\$ 144.700	\$ 147.160	\$ 147.119	\$ 144.700	MEDIANA
116	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	\$ 128.480	\$ 130.664	\$ 130.628	\$ 128.480	MEDIANA
117	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	1	\$ 137.572	\$ 139.911	\$ 139.872	\$ 137.572	MEDIANA
118	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	1	\$ 250.000	\$ 254.250	\$ 254.180	\$ 250.000	MEDIANA
119	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	1	\$ 250.000	\$ 254.250	\$ 254.180	\$ 250.000	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
120	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	1	\$ 280.000	\$ 284.760	\$ 284.681	\$ 280.000	MEDIANA
121	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	1	\$ 120.645	\$ 122.696	\$ 122.662	\$ 120.645	MEDIANA
122	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	1	\$ 140.564	\$ 142.954	\$ 142.914	\$ 140.564	MEDIANA
123	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	1	\$ 114.747	\$ 116.698	\$ 116.665	\$ 114.747	MEDIANA
124	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	1	\$ 180.875	\$ 183.950	\$ 183.899	\$ 180.875	MEDIANA
125	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	1	\$ 117.304	\$ 119.298	\$ 119.265	\$ 117.304	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
126	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	\$ 123.076	\$ 125.168	\$ 125.134	\$ 123.076	MEDIANA
127	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	1	\$ 123.076	\$ 125.168	\$ 125.134	\$ 123.076	MEDIANA
128	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	1	\$ 130.000	\$ 128.881	\$ 128.871	\$ 128.871	MEDIANA
129	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	1	\$ 130.000	\$ 130.548	\$ 130.503	\$ 130.000	MEDIANA
130	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	1	\$ 130.000	\$ 130.548	\$ 130.503	\$ 130.000	MEDIANA
131	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	1	\$ 130.000	\$ 130.548	\$ 130.503	\$ 130.000	MEDIANA



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
132	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	1	\$ 130.000	\$ 130.548	\$ 130.503	\$ 130.000	MEDIANA
133	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	1	\$ 130.000	\$ 130.548	\$ 130.503	\$ 130.000	MEDIANA
134	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	1	\$ 130.000	\$ 130.548	\$ 130.503	\$ 130.000	MEDIANA
135	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	1	\$ 130.000	\$ 130.548	\$ 130.503	\$ 130.000	MEDIANA
136	ECOGRAFIA DOPLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	1	\$ 325.000	\$ 327.107	\$ 327.036	\$ 325.000	MEDIANA
137	DUPLEX SCANNIG-DOPLER.ECOG	1	\$ 180.000	\$ 182.763	\$ 182.715	\$ 180.000	MEDIANA
138	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMNALES O PELVICOS	1	\$ 331.267	\$ 331.267	\$ 331.165	\$ 331.165	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
139	DUPLER DE ARTERIAS RENALES	1	\$ 325.000	\$ 329.178	\$ 329.097	\$ 325.000	MEDIA GEOMETRICA
140	DUPLEX SCANNIG (DOPPLE ECOGRA)VASOS ESCROTALES	1	\$ 232.396	\$ 236.347	\$ 236.281	\$ 232.396	MEDIANA
141	ECOGRAFIA]DOPPLER-] DE DOPPLER CON EVACUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1	\$ 325.000	\$ 327.107	\$ 327.036	\$ 325.000	MEDIANA
142	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	1	\$ 340.466	\$ 340.466	\$ 340.361	\$ 340.361	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
143	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	\$ 238.468	\$ 238.468	\$ 238.394	\$ 238.394	MEDIA GEOMETRICA
144	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	\$ 323.009	\$ 328.500	\$ 328.409	\$ 323.009	MEDIANA
145	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	\$ 330.000	\$ 330.830	\$ 330.762	\$ 330.000	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
146	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	\$ 250.292	\$ 250.292	\$ 250.214	\$ 250.214	MEDIA GEOMETRICA
147	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	\$ 322.360	\$ 327.840	\$ 327.750	\$ 322.360	MEDIA GEOMETRICA
148	TOMOGRFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	1	\$ 627.630	\$ 638.300	\$ 638.123	\$ 627.630	MEDIA GEOMETRICA
149	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO (ANGIOTAC)	1	\$ 800.000	\$ 813.600	\$ 813.375	\$ 800.000	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
150	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA:ABDOMINAL (ANGIOTAC)	1	\$ 800.000	\$ 813.600	\$ 813.375	\$ 800.000	MEDIANA
151	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA :TORACOABDOMINAL (ANGIOTAC)	1	\$ 1.171.000	\$ 1.190.907	\$ 1.190.578	\$ 1.171.000	MEDIANA
152	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA:TORACICA(ANGIOTAC)	1	\$ 1.200.000	\$ 1.115.300	\$ 1.108.501	\$ 1.108.501	MEDIA GEOMETRICA
153	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: PROTOCOLO TEPVASOS PULMONARES (ANGIOTAC)	1	\$ 1.100.000	\$ 1.048.633	\$ 1.046.029	\$ 1.046.029	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
154	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	1	\$ 1.100.000	\$ 1.013.600	\$ 1.005.756	\$ 1.005.756	MEDIANA
155	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES (ANGIOTAC)	1	\$ 800.000	\$ 813.600	\$ 813.375	\$ 800.000	MEDIANA
156	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES (ANGIOTAC)	1	\$ 800.000	\$ 813.600	\$ 813.375	\$ 800.000	MEDIANA
157	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX:VASOS CORONARIOS	1	\$ 1.200.000	\$ 1.115.300	\$ 1.108.501	\$ 1.108.501	MEDIA GEOMETRICA
158	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	1	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 40.000	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
159	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO (10 RADIOGRAFIA)	1	\$ 40.001	\$ 40.001	\$ 40.000	\$ 40.000	MEDIA GEOMETRICA
160	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	1	\$ 40.001	\$ 40.001	\$ 40.001	\$ 40.001	MEDIA GEOMETRICA
161	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	1	\$ 40.002	\$ 40.002	\$ 40.001	\$ 40.001	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
162	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	1	\$ 40.002	\$ 40.002	\$ 40.002	\$ 40.002	MEDIA GEOMETRICA
163	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	1	\$ 40.003	\$ 40.003	\$ 40.002	\$ 40.002	MEDIA GEOMETRICA
164	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	1	\$ 40.003	\$ 40.003	\$ 40.003	\$ 40.003	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
165	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	1	\$ 45.004	\$ 45.004	\$ 44.725	\$ 44.725	MEDIA GEOMETRICA
166	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	\$ 85.123	\$ 85.123	\$ 72.184	\$ 72.184	MEDIA GEOMETRICA
167	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	\$ 85.124	\$ 85.124	\$ 72.185	\$ 72.185	MEDIA GEOMETRICA
168	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) +	1	\$ 90.855	\$ 90.855	\$ 75.296	\$ 75.296	MEDIA GEOMETRICA
169	PANORAMICA ORTOPANTOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR	1	\$ 98.842	\$ 98.842	\$ 79.427	\$ 79.427	MEDIA GEOMETRICA



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co

PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministros de elementos.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas la cotización, los precios históricos y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los PRECIOS DE REFERENCIA de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	1	\$ 94.177	MEDIA GEOMETRICA
2	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	1	\$ 100.276	MEDIA GEOMETRICA
3	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	1	\$ 74.725	MEDIA GEOMETRICA
4	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	1	\$ 95.545	MEDIA GEOMETRICA
5	RADIOGRADIA DE PEÑASCOS	1	\$ 74.399	MEDIA GEOMETRICA
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	1	\$ 87.201	MEDIA GEOMETRICA
7	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	1	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	1	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
9	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	1	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	1	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
11	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	1	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	1	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	1	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	1	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	1	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
16	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	1	\$ 74.541	MEDIA GEOMETRICA
17	TOMOGRAFIA FUNCIONAL DE LARINGE	1	\$ 244.404	MEDIA GEOMETRICA
18	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	1	\$ 84.793	MEDIA GEOMETRICA
19	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	1	\$ 86.833	MEDIA GEOMETRICA
20	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	1	\$ 98.065	MEDIA GEOMETRICA
21	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	1	\$ 146.710	MEDIA GEOMETRICA
22	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	1	\$ 109.173	MEDIA GEOMETRICA
23	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	1	\$ 157.595	MEDIA GEOMETRICA
24	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	1	\$ 105.557	MEDIA GEOMETRICA
25	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	1	\$ 106.883	MEDIA GEOMETRICA
26	RADIOGRAFIA DE TEST DEESCOLOSIS	1	\$ 91.230	MEDIA GEOMETRICA
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA	1	\$ 165.306	MEDIA GEOMETRICA
28	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	1	\$ 63.230	MEDIA GEOMETRICA
29	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	1	\$ 79.110	MEDIA GEOMETRICA
30	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	1	\$ 68.675	MEDIA GEOMETRICA
31	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	1	\$ 84.067	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
32	RADIOGRAFIA ART. ESTERNOCLAVICU	1	\$ 73.589	MEDIA GEOMETRICA
33	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	1	\$ 465.000	MEDIANA
34	TOMOGRAFIA DE TORAX A'P	1	\$ 465.000	MEDIANA
35	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	1	\$ 92.784	MEDIA GEOMETRICA
36	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	1	\$ 305.412	MEDIA GEOMETRICA
37	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	1	\$ 77.273	MEDIA GEOMETRICA
38	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	\$ 73.659	MEDIA GEOMETRICA
39	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	\$ 67.389	MEDIA GEOMETRICA
40	RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	\$ 74.327	MEDIA GEOMETRICA
41	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	\$ 67.638	MEDIA GEOMETRICA
42	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1	\$ 94.795	MEDIA GEOMETRICA
43	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMO CLAVI	1	\$ 73.966	MEDIA GEOMETRICA
44	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	\$ 77.886	MEDIA GEOMETRICA
45	RADIOGRAFIA DE CODO	1	\$ 72.080	MEDIA GEOMETRICA
46	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	1	\$ 72.080	MEDIA GEOMETRICA
47	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	1	\$ 72.080	MEDIA GEOMETRICA
48	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	1	\$ 111.082	MEDIA GEOMETRICA
49	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	1	\$ 93.187	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
50	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	1	\$ 141.006	MEDIANA
51	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	1	\$ 116.210	MEDIANA
52	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	1	\$ 78.076	MEDIA GEOMETRICA
53	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	1	\$ 77.303	MEDIA GEOMETRICA
54	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	1	\$ 66.514	MEDIA GEOMETRICA
55	RADIOGRAFIA DE CALCANEAL AXIAL	1	\$ 66.514	MEDIA GEOMETRICA
56	RADIOGRAFIA CADERA COXA FEMORAL O ARTICULACION	1	\$ 82.603	MEDIA GEOMETRICA
57	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	1	\$ 84.835	MEDIA GEOMETRICA
58	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	1	\$ 80.907	MEDIA GEOMETRICA
59	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	1	\$ 106.337	MEDIA GEOMETRICA
60	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	1	\$ 88.095	MEDIA GEOMETRICA
61	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	1	\$ 97.680	MEDIA GEOMETRICA
62	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	1	\$ 77.180	MEDIA GEOMETRICA
63	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	1	\$ 66.514	MEDIA GEOMETRICA
64	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	1	\$ 68.069	MEDIA GEOMETRICA
65	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	1	\$ 35.881	MEDIA GEOMETRICA
66	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR DE MIEMBROS SUPERIORES	1	\$ 480.000	MEDIANA
67	TOMOGRAFIA OSTEOARTICULAR DE MIEMBRO INFERIOR	1	\$ 480.000	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
68	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/UNILATERAL DE PIEZA QUIRURGICA	1	\$ 120.000	MEDIANA
69	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	1	\$ 194.836	MEDIA GEOMETRICA
70	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE	1	\$ 465.000	MEDIANA
71	TOMOGRAFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	1	\$ 516.557	MEDIANA
72	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	\$ 600.000	MEDIANA
73	TOMOGRAFIA SILLA TURCA (HIPOFI	1	\$ 500.000	MEDIANA
74	TOMOGRAFIA ORBITAS (CORTES AXI	1	\$ 390.000	MEDIANA
75	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	1	\$ 495.000	MEDIANA
76	SENOS PARANASALES O CARA	1	\$ 495.000	MEDIANA
77	ARTICULACION TEMPOMANDIBULAR (BILATERAL)	1	\$ 280.000	MEDIANA
78	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	1	\$ 495.000	MEDIANA
79	TOMOGRAFIA AXIALCOMPUTADA DE ARTICULACION TEMPOMANDIBULAR (BILATERAL)	1	\$ 485.000	MEDIANA
80	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	1	\$ 420.000	MEDIANA
81	TOMOGRAFIA DE LARINGE	1	\$ 420.000	MEDIANA
82	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	1	\$ 510.000	MEDIANA
83	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	1	\$ 288.528	MEDIANA
84	TOMOGRAFIA DE TORAX	1	\$ 490.000	MEDIANA
85	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	1	\$ 550.000	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
86	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	\$ 526.986	MEDIANA
87	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	1	\$ 650.000	MEDIANA
88	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1	\$ 410.000	MEDIANA
89	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	1	\$ 600.000	MEDIANA
90	TOMOGRAFIA DE PELVIS	1	\$ 418.327	MEDIANA
91	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	1	\$ 400.000	MEDIANA
92	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	1	\$ 390.000	MEDIANA
93	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	1	\$ 178.750	MEDIA GEOMETRICA
94	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	1	\$ 178.750	MEDIA GEOMETRICA
95	TOMOGRAF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	1	\$ 660.000	MEDIANA
96	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	1	\$ 98.618	MEDIA GEOMETRICA
97	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	1	\$ 205.000	MEDIANA
98	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	1	\$ 100.000	MEDIANA
99	ECOGRAFIA DE CUELLO	1	\$ 117.040	MEDIANA
100	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	1	\$ 111.361	MEDIANA
101	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	1	\$ 136.941	MEDIA GEOMETRICA
102	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	1	\$ 141.337	MEDIANA
103	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	\$ 106.355	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
104	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE OTRO SITIOS TORAXICOS	1	\$ 120.000	MEDIANA
105	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	1	\$ 124.481	MEDIANA
106	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	1	\$ 206.743	MEDIANA
107	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	1	\$ 181.010	MEDIANA
108	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	1	\$ 140.670	MEDIANA
109	ULTRASONOGRAFIA RIÑ BAZ AORT A	1	\$ 135.050	MEDIANA
110	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RIÑ VG	1	\$ 123.123	MEDIANA
111	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	1	\$ 149.544	MEDIANA
112	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	1	\$ 180.762	MEDIANA
113	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	1	\$ 137.835	MEDIANA
114	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	1	\$ 144.753	MEDIANA
115	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	1	\$ 144.700	MEDIANA
116	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	\$ 128.480	MEDIANA
117	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	1	\$ 137.572	MEDIANA
118	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	1	\$ 250.000	MEDIANA
119	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	1	\$ 250.000	MEDIANA
120	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	1	\$ 280.000	MEDIANA
121	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	1	\$ 120.645	MEDIANA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
122	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	1	\$ 140.564	MEDIANA
123	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	1	\$ 114.747	MEDIANA
124	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	1	\$ 180.875	MEDIANA
125	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	1	\$ 117.304	MEDIANA
126	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	\$ 123.076	MEDIANA
127	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	1	\$ 123.076	MEDIANA
128	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	1	\$ 128.871	MEDIANA
129	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	1	\$ 130.000	MEDIANA
130	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	1	\$ 130.000	MEDIANA
131	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	1	\$ 130.000	MEDIANA
132	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	1	\$ 130.000	MEDIANA
133	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	1	\$ 130.000	MEDIANA
134	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	1	\$ 130.000	MEDIANA
135	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	1	\$ 130.000	MEDIANA
136	ECOGRAFIA DOPLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	1	\$ 325.000	MEDIANA
137	DUPLEX SCANNIG-DOPLER.ECOG	1	\$ 180.000	MEDIANA
138	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMNALES O PELVICOS	1	\$ 331.165	MEDIA GEOMETRICA
139	DUPLLER DE ARTERIAS RENALES	1	\$ 325.000	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
140	DUPLEX SCANNIG (DOPPLE ECOGRA)VASOS ESCROTALES	1	\$ 232.396	MEDIANA
141	ECOGRAFIA]DOPPLER-] DE DOPLER CON EVACUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	1	\$ 325.000	MEDIANA
142	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	1	\$ 340.361	MEDIA GEOMETRICA
143	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	\$ 238.394	MEDIA GEOMETRICA
144	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	\$ 323.009	MEDIANA
145	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	\$ 330.000	MEDIANA
146	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	\$ 250.214	MEDIA GEOMETRICA
147	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	\$ 322.360	MEDIA GEOMETTRICA
148	TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	1	\$ 627.630	MEDIA GEOMETTRICA
149	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO (ANGIOTAC)	1	\$ 800.000	MEDIANA
150	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA:ABDOMINAL (ANGIOTAC)	1	\$ 800.000	MEDIANA
151	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA :TORACOABDOMINAL (ANGIOTAC)	1	\$ 1.171.000	MEDIANA
152	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA:TORACICA(ANGIOTAC)	1	\$ 1.108.501	MEDIA GEOMETRICA
153	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: PROTOCOLO TEPVASOS PULMONARES (ANGIOTAC)	1	\$ 1.046.029	MEDIA GEOMETRICA
154	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	1	\$ 1.005.756	MEDIANA
155	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES (ANGIOTAC)	1	\$ 800.000	MEDIANA
156	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES (ANGIOTAC)	1	\$ 800.000	MEDIANA
157	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX:VASOS CORONARIOS	1	\$ 1.108.501	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	NOMBRE	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
158	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	1	\$ 40.000	MEDIANA
159	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO (10 RADIOGRAFIA)	1	\$ 40.000	MEDIA GEOMETRICA
160	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	1	\$ 40.001	MEDIA GEOMETRICA
161	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	1	\$ 40.001	MEDIA GEOMETRICA
162	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	1	\$ 40.002	MEDIA GEOMETRICA
163	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	1	\$ 40.002	MEDIA GEOMETRICA
164	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	1	\$ 40.003	MEDIA GEOMETRICA
165	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	1	\$ 44.725	MEDIA GEOMETRICA
166	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	1	\$ 72.184	MEDIA GEOMETRICA
167	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	1	\$ 72.185	MEDIA GEOMETRICA
168	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) +	1	\$ 75.296	MEDIA GEOMETRICA
169	PANORAMICA ORTOPANTOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR	1	\$ 79.427	MEDIA GEOMETRICA

Notas económicas:

NOTA 1: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 2: Sobrepassar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciandmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

NOTA 8: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 9: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 10: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avalada por el jefe de planes y el comité Estructurador Técnico y económico, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas.

En el estudio de mercado se pudo evidenciar que por el impacto económico al que nos estamos enfrentado después de la desaceleración económica que ha sufrido la economía del país, al igual que por la devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, y que además en Colombia no contamos con fabricación de estos elementos (se es necesario realizar la importación de estos) por lo que se incrementa el costo de comercialización frente al precio de adquisición en la vigencia anterior, por lo tanto para determinar el precio de referencia se analizó de forma objetiva con el fin de resguardar y ejecutar de forma eficiente el presupuesto asignado sin conllevar al proveedor en caer en un posible desequilibrio económico que afecte la ejecución del presupuesto

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

Promedio del valor de las ofertas

Mediana del valor las ofertas

Desviación estándar del valor de las ofertas.

Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.

Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.

Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.

Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹¹. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.

El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.

El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal¹².

El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ir) cercanía al lugar de provisión o al lugar

de abastecimiento de materias primas; (mi) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (id) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato¹³. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.

El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial¹⁴ y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta una vez se realice el mantenimiento requerido y puesta en funcionamiento el ascensor, de acuerdo a lo establecido en el plan de necesidades y a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.

Moneda: Pesos Colombianos.

PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Por ser un contrato de prestación de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos económicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. **INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)** En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

CERTIFICACIÓN BANCARIA el oferente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT: El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con su actividad mercantil actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA La Dirección De Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Oriente, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

PROPUESTA ECONÓMICA dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**

Diligenciar el Formulario N.º 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

Al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.



El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.

Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

Los valores numéricos que se consignen en el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

El OFERENTE deberá presentar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel debidamente firmado

El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

Cuando el OFERENTE no presente el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos jurídicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a tres (03) años. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciandmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultará que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el



boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador consultará al proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

Certificado De Antecedentes REDAM de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato (3) Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato (3) – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público.

Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones del manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional – Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.



Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, el futuro proponente deberá presentar constancia donde el Representante Legal certifique que cumplirá con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. CUMPLE (SI/NO), el proponente deberá marcar con una X, si cumple o no con los siguientes requisitos, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

ITEM	NOMBRE	CODIGO CUPS	MEDIDA O CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RADIOGRADIA DE CRANEO SIMPLE	870001	1		
2	RADIOGRAFIA BASE DE CRANEO	870003	1		
3	RADIOGRAFIA SILLA TURCA	870004	1		
4	RADIOGRAFIA MASTOIDES COMPARAT	870005	1		
5	RADIOGRADIA DE PEÑASCOS	870006	1		
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITI	870007	1		
7	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGR	870101	1		
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102	1		
9	RADIOGRAFIA AGUJEROS OPTICOS	870103	1		
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104	1		
11	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105	1		
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107	1		
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASAL	870108	1		
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIO	870112	1		
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIO	870113	1		
16	RADIOGRAFIA DE ART.TEMPOROMAXI	870131	1		
17	TOMOGRADIA FUNCIONAL DE LARINGE	870310	1		
18	RADIOGRAFIA TEJ BLANDOS CUELLO	870601	1		
19	RADIOGRAFIA CAVUM FARINGEO	870602	1		
20	RADIOGRAFIA COLUMNA CERVICAL	871010	1		
21	RADIOGRAFIA COLUMNA UNION CERVIDORSAL	871019	1		
22	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSAL	871020	1		
23	RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	1		
24	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	871040	1		
25	RADIOGRAFIA DE SACRO COXIS	871050	1		



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciandmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

26	RADIOGRAFIA DE TEST DE ESCOLIOSIS	871060	1		
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA	871061	1		
28	RADIOGRAFIA ART. SACROILIACAS	871091	1		
29	RADIOGRAFIA REJA COSTAL	871111	1		
30	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112	1		
31	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O	871121	1		
32	RADIOGRAFIA ART. ESTERNOCLAVICU	871129	1		
33	TOMOGRFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	871402	1		
34	TOMOGRFIA DE TORAX A'P	871410	1		
35	RADIOGRAFIA ABDOMEN SIMPLE	872002	1		
36	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS S	873002	1		
37	RX PARA DETECTAR EDAD OSEA (CA	873004	1		
38	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111	1		
39	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112	1		
40	RADIOGRAFIA DE HUMERO	873121	1		
41	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	873122	1		
42	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	1		
43	RADIOGRAFIA/ARTIC/ACROMIO CLAVI	873202	1		
44	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204	1		
45	RADIOGRAFIA DE CODO	873205	1		
46	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206	1		
47	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210	1		
48	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	873302	1		
49	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP LATERAL)	873303	1		
50	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEM	873306	1		
51	RADIOGRAFIA ANTEVERSION FEMORA	873311	1		
52	RADIOGRAFIA FEMUR AP Y LATERAL	873312	1		
53	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LAT	873313	1		
54	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERA	873333	1		
55	RADIOGRAFIA DE CALCANEAL AXIAL	873335	1		
56	RADIOGRAFIA CADERA COXA FEMORAL O ARTICULACION	873411	1		
57	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARAT	873412	1		
58	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LAT	873420	1		
59	RADIOGRAFIA RODILLAS COMPARATI	873422	1		
60	RADIOGRAFIA TANGENC DE ROTULA	873424	1		
61	RADIOGRAFIA AXIAL DE ROTULA O	873426	1		
62	RADIOGRAFIA TOBILLO AP LATERAL	873431	1		
63	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OB	873432	1		
64	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS	873443	1		
65	RADIOGRAFIAS PROYEC ADIC EN EX	873444	1		
66	TOMOGRFIA OSTEOARTICULAR DE MIEMBROS SUPERIORES	873710	1		
67	TOMOGRFIA OSTEOARTICULAR DE MIEMBRO INFERIOR	873720	1		
68	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/UNILATERAL DE PIEZA QUIRURGICA	876801	1		
69	XEROMAMO/MAMOGRAFIA/BILATERAL	876802	1		
70	TOMOGRFIA CRANEO SIMPLE	879111	1		
71	TOMOGRFIA CRANEO SIMPLE CON CONTRASTE	879112	1		
72	CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	1		
73	TOMOGRFIA SILLA TURCA (HIPOFI	879116	1		
74	TOMOGRFIA ORBITAS (CORTES AXI	879121	1		
75	OIDO, (CORTES, AXIALES Y CORONALES)	879122	1		
76	SENOS PARANASALES O CARA	879131	1		
77	ARTICULACION TEMPOMANDIBULAR (BILATERAL)	879132	1		

78	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT/MAXILA	879141	1		
79	TOMOGRAFIA AXIALCOMPUTADA DE ARTICULACION TEMPOMANDIBULAR (BILATERAL)	879150	1		
80	TOMOGRAFIA CUELLO (TEJIDOS BLA	879161	1		
81	TOMOGRAFIA DE LARINGE	879162	1		
82	TOMOGRAFIA COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (hasta tres espacios)	879201	1		
83	TOMOGRAFIA COLUMNA CERVICAL ,DORSAL O LUMBAR (espacio adicional)	879205	1		
84	TOMOGRAFIA DE TORAX	879301	1		
85	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE O DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR	879391	1		
86	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	1		
87	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	879420	1		
88	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421	1		
89	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	879430	1		
90	TOMOGRAFIA DE PELVIS	879460	1		
91	TOMOGRAFIA MSS Y ARTICULACIONES EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	879510	1		
92	TOMOGRAFIA MII Y ARTICULACION	879520	1		
93	TOMOGRAFIA ANTEVERSION FEM/TIB	879522	1		
94	TOMOGRAFIA AXI.ROTULA/LONG MII	879523	1		
95	TOMOGRF/AXIAL/COMPUT/EN RECON	879910	1		
96	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON DOP	881112	1		
97	ULTRAS.CEREBRAL TRANSF CON ANALISIS DOP	881118	1		
98	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	1		
99	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132	1		
100	ULTRASONOGRAFIA DIAG DE TIROID	881141	1		
101	ECOGRAFIA DE GANGLIOS CERVICALES MAPEO	881151	1		
102	ULTRASONOGRAFIA DE MAMA	881201	1		
103	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	1		
104	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE OTRO SITIOS TORAXICOS	881212	1		
105	ULTRASONOGRAFIA TEJ.BLAND ABDO	881301	1		
106	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN TOTAL	881302	1		
107	ULTRASONOGRAFIA ABDOMEN SUPER.	881305	1		
108	ULTRASONOGRAFIA HIG VES VB PAN	881306	1		
109	ULTRASONOGRAFIA RI# BAZ AORT A	881331	1		
110	ULTRASONOGRAFIA V.URIN.(RI# VG	881332	1		
111	ULTRASONOGRAFIA MAS. ABD/RETRO	881340	1		
112	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	881360	1		
113	ULTRASON.PELV.GIN.TRANSVAGINAL	881401	1		
114	ULTRASON.PELV.GINEC.TRANSABDOM	881402	1		
115	ULTRASON.OBSTETRICA TRANSABDOM	881431	1		
116	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	1		
117	ULTRASONOGRAFIA OBST.PERF BIOF	881434	1		
118	**TRASONOGRAFIA OBST.EV.CIRC P	881435	1		
119	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436	1		
120	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE DETALLE ANATOMICO	881437	1		
121	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TR	881501	1		
122	ULTRAS.PROSTATA TRANSRECTAL	881502	1		
123	ULTRAS.TESTICULAR CON TRANSDUC	881510	1		
124	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CO	881511	1		
125	ULTRAS.PENE CON TRANSDUCTOR	881521	1		
126	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	1		
127	ULTRAS.TEJIDOS BLANDOS MII	881602	1		

128	ULTRAS ARTICULAR DE HOMBRO	881610	1		
129	ULTRAS ARTICULAR DE CODO	881611	1		
130	ULTRAS ARTICULAR DE PUÑO	881612	1		
131	ULTRAS ARTICULAR DE MANO	881613	1		
132	ULTRAS.ARTICULAR DE RODILLA	881620	1		
133	ULTRAS.ARTICULAR DE TOBILLO	881621	1		
134	ULTRAS.ARTICULAR DE PIE	881622	1		
135	ULTRAS.ARTICULAR DE CADERA	881630	1		
136	ECOGRAFIA DOPLER DE OTROS VASOS DEL CUELLO	882132	1		
137	DUPLEX SCANNIG-DOPLER.ECOG	882112	1		
138	DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMNALES O PELVICOS	882203	1		
139	DUPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	1		
140	DUPLEX SCANNIG (DOPPLE ECOGRA)VASOS ESCROTALES	882282	1		
141	ECOGRAFIA]DOPPLER-J DE DOPLER CON EVACUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	882296	1		
142	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUAC	882298	1		
143	ECOGRAFIA DOPPLER DE VAOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	1		
144	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	1		
145	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	1		
146	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882316	1		
147	ECOGRAFIA DOPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	1		
148	TOMOGRFIA COMPUTADA (TC) DE TORAX DE ALTA RESOLUCION (TCAR)	879392	1		
149	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO (ANGIOTAC)	E879991	1		
150	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA:ABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879994	1		
151	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA :TORACOABDOMINAL (ANGIOTAC)	E879995	1		
152	ANGIOTOMOGRAFIA DE AORTA:TORACICA(ANGIOTAC)	E879996	1		
153	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX: PROTOCOLO TEPVASOS PULMONARES (ANGIOTAC)	E879997	1		
154	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL (ANGIOTAC)	E879998	1		
155	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES (ANGIOTAC)	E879999	1		
156	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES (ANGIOTAC)	E880000	1		
157	ANGIOTOMOGRAFIA DE TORAX:VASOS CORONARIOS	E880004	1		
158	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	870460	1		
159	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO (10 RADIOGRAFIA)	870456	1		
160	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	1		
161	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	870454	1		
162	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	870453	1		
163	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	1		
164	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	1		
165	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	870450	1		
166	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113	1		
167	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	1		
168	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) +	870101	1		
169	PANORAMICA ORTOPANTOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR	870114	1		

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con menos de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de OFERENTE extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al OFERENTE tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMANES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE"** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.

ACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), señala textualmente: (...) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)

Al respecto es importante precisar que la entidad verifiko el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con **"SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMANES DE APOYO DIAGNOSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS22, EN SAN JOSE DEL GUAVIARE"** la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifiko que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifiko que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

Constitución Política
Código Civil
Código General del Proceso
Código de Comercio
Ley 1437 de 2011 CPACA
Ley 80 de 1993
Ley 816 de 2003



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciandmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Decreto Ley 019 de 2012

Resolución No 4130 de 2022. Manual de Contratación y de Convenios del MDN

Decreto 1082 de 2015

Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ley 1882 del 15 de enero de 2018

Ley 2014 del 30 de diciembre 2019

Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

Decreto 0142 de 2023

Ley 2069 de 2020

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El proponente deberá OFERTAR el valor unitario de los bienes y/o servicios establecidos en el cuestionario de evaluación económica de la Plataforma del SECOP II. Adicionalmente, debe diligenciar el formulario de evaluación de la propuesta económica, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
- El interesado que oferte valores unitarios superiores a los establecidos como Precio de Referencia Unitario Iva Incluido, incurrirá en causal de rechazo.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la Dirección de Sanidad no se harán responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- Los porcentajes ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- La adjudicación se realizará hasta agotar presupuesto y/o hasta término del plazo de ejecución.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) De conformidad con lo estipulado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras **domiciliadas o con sucursal en Colombia**, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
- c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a las normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-DMORI.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Apoderado, Persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. **EN NINGUN CASO PODRÁ PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO.**

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades,



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

- condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
1. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
 2. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
 3. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
 4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3. FORMULARIO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. FORMULARIO - PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el último mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con la planilla donde conste el pago realizado.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales. Adicionalmente anexarán copia del pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del mismo de ser el caso.
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.



3. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores, Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
4. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe anexar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

6.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA:

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – DISAN deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA:

El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se certificará por parte del oferente y se verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, esta información se verificará para cada una de las personas "naturales o jurídicas" que conformen la unión y sus representantes legales.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – DISAN deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

6.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – DISAN – Ejército Nacional – deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

6.1.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

Nota: Con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN – Ejército Nacional – DISAN USAQUEN, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes, el proponente será rechazado.



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en la invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM,

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones: El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Dicha restricción se suma al catálogo del artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, especialmente, cuando –conforme al literal a) del numeral 1– "Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales [...] Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes".

El proponente deberá allegar junto con su oferta el certificado de consulta antecedentes REDAM.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en caso de registrarse antecedentes y se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios, el proponente será rechazado.

EL Comité Jurídico Evaluador, realizará la consulta de los antecedentes REDAM a través del mecanismo en línea MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

"ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

- d. Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la



inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

(Literal adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022).

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

(Artículo MODIFICADO por el Art. 43 de la Ley 1955 de 2019)".

6.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar la "Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" donde certifique que tiene implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019 que al tenor literal reza: "(...) Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año (...)".

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017. Al respecto deberán anexar el "certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo" documento ad substantiam actus que reconoce oficialmente que una empresa tiene acreditada la implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo deberán allegar en cumplimiento de la citada normatividad; los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conforme con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas

de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

NOTA 7: En todos los casos las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberán presentar sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

6.2.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación expedida no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos

6.2.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Nombre o razón social del beneficiario

Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería) Clase de Persona (Natural o Jurídica)

País de ubicación de la persona Ciudad

Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.

Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal Colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

6.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.2.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. Y cuya vigencia debe encontrarse dentro de los plazos permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

6.2.5. OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica:

- La Oferta Numero 1: será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; - la DISAN se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir.
- Propuesta Económica Número 2 OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada y diligenciada en la plataforma SECOP II y deberá contener el precio unitario TOTAL ofertado de cada ítem, en PESOS COLOMBIANOS.



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

NOTA: El numeral 1 correspondiente a "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA", es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

✓ REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica" de la Invitación Pública. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,5); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA (si aplica) unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (si aplica) aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA (si aplica); 0)).

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado, no supere el precio de referencia establecido.

✓ VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G- MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.
- CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
Cálculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar.

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el CUESTIONARIO ECONÓMICO DEL SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en la Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

6.2.6. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria

6.2.7. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

El oferente interesado deberá presentar para el presente proceso la siguiente documentación con el fin de habilitar el numeral denominado VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establecida de la siguiente forma:

EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia debe presentarse, por intermedio de dos (2) de contratos. Adicionalmente certificaciones de contratos y/o liquidaciones de contratos. Los contratos deben estar completamente ejecutados y recibidos a satisfacción cuya sumatoria sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto deberá ser igual o similar del objeto del presente proceso "MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CORRECTIVO MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA PENLON MODELO PRIMAX 465".

Las certificaciones del contrato (s) debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación Las certificaciones del contrato deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre razón social del contratista.
4. Fecha iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato.
7. Valor del contrato (valor contrato principal + adiciones, sobre las cuales se efectuarán la respectiva verificación).
8. Las certificaciones del contrato deben venir suscritas por el representante legal y/o funcionaria del competente de la entidad contratante.
9. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
10. Si la certificación incluye varios contratos se debe identificar en forma precisa sin son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
11. Cuando los contratos con que se pretendan demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente y por uso de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrán en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.
12. No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones de contratos en ejecución, así como tampoco certificaciones correspondientes a subcontratos.

Nota 1: La Dirección de sanidad podrá solicitar información adicional de ser necesario para la verificación de los soportes allegados a la acreditación de la experiencia requerida.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección por lo cual no se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia NO SE ACEPTAN



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: La certificaciones o actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramentada y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 6. El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: La adjudicación del presente proceso se realizará por grupos.

14.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formulario 2 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario 2 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos o certificaciones aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos o certificaciones aportados de mayor valor.

El Formulario 2 – Experiencia deberá aportarse diligenciado.

Los contratos o certificaciones aportados como experiencia habilitante -deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

B. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones o contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de estos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al ciento cincuenta por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente, a excepción de los criterios diferenciales antes señalados (mipymes y empresas de mujeres)

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

D. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

E. Para los contratos o certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 2.4.5.

6.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos o certificaciones, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos o certificaciones aportados de mayor valor.
- B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
- C. Cuando el contrato o certificación que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

- D. Cuando el contrato o certificación que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato o certificación que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o certificación y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos o certificados aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.4.5 del presente documento:

- A. Contratante/Comprador.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

6.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

6.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del ccesionario, o del EPC o consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.7 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo e Invitación Pública.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- A.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B.** [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo].
- C.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- D.** Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- E.** Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la invitación pública.
- F.** Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- G.** Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- H.** Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- I.** Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- J.** Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no permitan la selección objetiva.
- K.** Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la propuesta Económica.
- L.** No ofrecer el valor de un ítem. En el caso que el valor del precio del ítem sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- M.** Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- N.** Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- O.** Presentar más de una oferta económica.
- P.** Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q.** No presentar oferta económica.
- R.** Cuando el valor de la oferta supere el Presupuesto Oficial Asignado para el presente proceso.
- S.** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
- T.** Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- U.** Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.



- V. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas para cada elemento del proceso, se rechazará la oferta total.
- W. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
- X. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- Y. Las demás previstas en la ley.

5.8 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

7. ANALISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la Entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO DEL RIESGO					
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	-EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD	1	3 (POSIBLE)	3	2	1
IMPACTO	1	2 (MENOR)	1	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	4	2	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS
			PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS CONSIDERANDO CAMBIOS EN LA TECNOLOGÍA Y EN LOS ESTÁNDARES	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR LOS EFECTOS COLATERALES EN LA ECONOMÍA Y/ U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD	2	4	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN PÚBLICA	EN CASO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R ECONOMICO	R ECONOMIC	R DE LA NATURALEZ R AMBIENTAL R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC
DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCION ES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN	LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONOMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL	ALZA INESPERADA DE PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADAS DE LAS VARIACIONES MACROECONOMICAS O DEL MERCADO. ESTE RIESGO DEBERA SER ASUMIDO POR EL CONTRATISTA QUIEN AL PRESENTAR SU OFERTA DECLARA HABER	ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO POR PARTE DEL CONTRATISTA ARGUMENTANDO HABER ACEPTADO CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBIERON SER PREVISTAS EN LA ETAPA DE



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

		TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	ADMINISTRACIÓN	ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VAN A EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO	CONSIDERADO LAS CONDICIONES ECONOMICAS VIGENTES Y PREVISIBLES AL MOMENTO DE LA PROPUESTA	PLANEACION POR PARTE DE LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	3
IMPACTO		4	4	4	4	4	4
VALORACION DEL RIESGO		1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL	CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN SE QUE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos, no obstante, y al tratarse de la adquisición de servicios se requiere incluir los siguientes amparos:



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza												
Asegurados	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y el contratista												
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Valor	200 SMMLV												
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.												
Beneficiarios	Terceros afectados y DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE												
Amparos	<p>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <table><tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr><tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr><tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el termino de eiejecución del</td><td>200 SMMLV</td></tr></table>	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Predios, labores y operaciones	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV	Perjuicios extrapatrimoniales	Por el termino de eiejecución del	200 SMMLV
AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO											
Predios, labores y operaciones	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV											
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV											
Perjuicios extrapatrimoniales	Por el termino de eiejecución del	200 SMMLV											

Característica	Condición		
		contrato	
	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Amparo patronal	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Vehículos propios y no propios	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor 		

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento.

La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- Ejército Nacional**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITONACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "(...) La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiera ocurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contrato del contratista (...)"

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

8.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 127 del decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.2. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:



Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

8.4. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

8.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y los terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**, Ordenador del Gasto, y para el pago la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar así como otros requisitos estipulados en el ítem de forma y condiciones de pago.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución de este hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

9.2. LUGAR DE ENTREGA

En la ciudad de San José del Guaviare

9.3. VALOR

El valor del contrato será el presupuesto oficial hasta la suma de cuarenta millones de pesos \$40.000.000:

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DISPENSARIO MEDICO ORIENTE se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.
- 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- 4) Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por el Supervisor del contrato.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el contratista deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
2. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

6. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
8. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
9. Cumplir con el servicio objeto de este contrato.
10. Cumplir con lo exigido en los Formatos establecidos por el Dispensario Médico Oriente para la prestación del Servicio requerido.
11. Realizar la prestación de servicio con estándares de calidad.

12 El contratista se obliga a presentar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de Presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente al mes inmediatamente anterior dentro de los primeros Cinco (5) días del mes siguiente, con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario en original y tres copias y como lo establece la resolución 3047 de 2008: a) Orden de remisión. c) Original de la boleta de autorización expedida por el Dispensario Médico de Oriente y debidamente firmada por quien recibió el servicio. d) Fotocopia de los resultados de exámenes para clínicos y demás ayudas diagnósticas. e) Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio. f) Fotocopia del carné y/o constancia de trámite del mismo que acredite derechos a la prestación del servicio. g) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN. i) Formato de justificación medicamentos no POS debidamente diligenciado mediante acta. J) Listado de servicios prestados al usuario discriminado por servicio o producto y con la respectiva codificación del manual tarifario pactado vigente a la prestación del servicio; cantidad, valor unitario y valor total. K) El estado de cuentas discriminado de los servicios prestados al usuario y además una relación discriminando todas y cada una de las facturas incluidas la sumatoria de dicha relación debe coincidir con el valor total facturado.

NOTA. Anexar en cada radicación de facturación fotocopia del contrato, CDP, CRP, Aprobación de garantías, parafiscales, Acta de recibo a satisfacción de los servicios expedidas por el supervisor del contrato.

13. Prestar el Servicio Objeto del Contrato de acuerdo a las Remisiones Enviadas y Autorizadas por el Personal del DMORI.

14. Otorgar cita previa para la toma de las imágenes diagnosticas contratadas, excepto cuando se trate de urgencias, para lo cual el oferente, debe garantizar la prestación oportuna de estos servicios. Disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana de los servicios de urgencias especializadas. Aceptación de pacientes remitidos por el DMORI:

- | | |
|--|------------------|
| a. Pacientes remitidos por urgencias | Menor a 12 horas |
| b. Ayudas diagnosticas paciente hospitalario | Menor a 72 horas |
| Tiempos de oportunidad de la consulta externa: | |
| c. Imágenes diagnosticas | 4 días |
| d. Estudios especializados | 8 días |

15. Enviar los Soportes de las remisiones enviadas por la entidad y que cumplieron la cita de los exámenes.

16. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas.

17. El contratista tiene la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

18. El contratista colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.

19. El contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a cometer algún acto o hecho irregular que atente contra la seguridad de la Institución y el legal cumplimiento del objeto contratado.

20. El contratista deberá responder por las obligaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal que subcontrate o requiera de su parte para la ejecución del objeto del presente contrato.

21. El contratista se obliga a cumplir con toda la normatividad legal contractual especialmente lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

22. El contratista se obliga a responder por sus actuaciones u omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

23. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

24. Permitir en todo momento la auditoria por parte del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE a los servicios contratados para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



Km 7 Vía Puerto López Apiay - Meta
contrataciondmori@gmail.com
www.ejercito.mil.co

- 1) Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
- 2) El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales de apoyo hospitalario establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
- 3) El contratista debe entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo en el evento que la institución nos los tenga o los requiera. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación, esto con el fin de que los equipos industriales se encuentren bajo parámetros de funcionamiento estipulados por la normatividad vigente y pasen los controles de calidad de manera favorable.
- 4) Suministrar toda la información y realizar o actualizar de la hoja de vida del equipo de manera física y electrónica.
- 5) El supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.
- 6) Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad.
- 7) En caso de requerirse el traslado de algún equipo, accesorio y/o repuesto a laboratorios fuera del Establecimiento de Sanidad Militar, los costos de embalaje y transporte deben ser asumidos por el contratista, garantizando el cuidado del equipo y la custodia de este.
- 8) La propuesta debe incluir, protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a recomendación de fábrica y/o lista de chequeo para el equipo, con carta por parte del representante legal.
- 9) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte de la invitación pública, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- 10) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo o ante la eventualidad de una falla del equipo por el mantenimiento o servicio técnico inadecuado o que no se acoja a las recomendaciones del fabricante y/o descritas en el manual de servicio.
- 11) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- 12) Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar y documentar en el reporte de servicio el cambio del repuesto con el número de parte y el nombre del repuesto.
- 13) El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo legibles, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptará y el mantenimiento preventivo no se tramitará a pago.
- 14) El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio, de igual forma las personas que reciban el mantenimiento deben firmar con nombre legible.
- 15) La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

- 16) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Para los reportes de mantenimiento, el contratista debe seguir los siguientes requisitos mínimos:

- Especificar el tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
- Numerar, membretar y avalar el reporte por el departamento de calidad del contratista.
- Incluir como mínimo la marca, modelo, serie y número de inventario del equipo en la institución, numero de inventario SAP, así como su ubicación real al momento del mantenimiento.
- Deberá entregar un informe con el antes, durante y después de la actividad objeto de este proceso, incluidos los reportes y/o certificados que resulten de la actividad de mantenimiento.

Además, los reportes de mantenimiento deben contar con tres firmas para ser avalados por el jefe de mantenimiento del Establecimiento adjuntar a las hojas de vida del equipo industrial:

- La firma de quien realiza el mantenimiento.
- La firma del jefe del servicio.
- La firma de un funcionario del área de equipo industrial de apoyo hospitalario y/o mantenimiento.

El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio escriba su nombre y cargo, preferiblemente con sello y de forma legible. Igualmente, se requiere la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realiza el mantenimiento. De lo contrario, el reporte no será aceptado.

Cada equipo debe tener su propio reporte de mantenimiento, presentado sin enmiendas ni tachones. En caso contrario, el contratista debe realizar las correcciones necesarias.

Toda esta información será verificada por el supervisor para la elaboración del informe de pago, el cual será entregado en formato físico en el área de equipo industrial o mantenimiento del Establecimiento de Sanidad Militar y en medio físico o magnético al supervisor del contrato y al responsable de equipo industrial o mantenimiento de la Dirección de Sanidad Ejército donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento de la resolución 3100 de 2019 sobre estándares de dotación y mantenimiento.

Dicho reporte debe quedar en original en el Establecimiento de Sanidad Militar y debe ser enviado a la Dirección de Sanidad Ejército mediante correo electrónico a los correos que indique el supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad correcta del proceso centralizado. El contenido técnico debe estar directamente relacionado con lo que esta descrito en el manual de servicio o de mantenimiento de cada equipó, debe relacionar los números de parte o repuestos remplazados.

Para la entrega de los informes mensuales al supervisor, el contratista debe proporcionar un informe detallado que incluya la siguiente información para cada equipo intervenido durante el mes, así:

- Actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo, indicando si se instalaron partes o repuestos.
- Denominación del equipo e información de identificación, incluyendo marca, modelo, número de serie, número de placa y/o inventario y ubicación.
- Detalles de la actividad de mantenimiento, como el número de reporte, fecha de mantenimiento, responsable del mantenimiento, costo del mantenimiento, repuestos instalados, repuestos pendientes y costos de los repuestos instalados.
- Observaciones, donde se registren novedades en la información técnica del equipo, en el mantenimiento realizado o si el equipo no está incluido en los listados del proceso, las actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo y si se instalaron partes o repuestos.

Este informe debe ser presentado en formato de tabla de Excel al inicio del contrato, con todos los datos legales mínimos del archivo o documento formalizado con el supervisor al inicio de la ejecución.

Los informes deben ser entregados al supervisor dentro de los primeros 5 días de cada mes para asegurar una gestión eficiente y oportuna del mantenimiento de los equipos. Esta documentación proporcionará una visión clara de las actividades realizadas, los equipos intervenidos y cualquier observación relevante para mantener el correcto funcionamiento de los equipos y cumplir con los estándares de calidad establecidos.



Para el pago del contrato, se requerirá la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado. Esta factura deberá estar acompañada de los documentos soporte necesarios para establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. A continuación, se detallan los documentos que deben ser tramitados:

- a. Factura original y dos copias.
- b. Número de reporte de servicio y tipo de mantenimiento realizado. En caso de instalación o suministro de repuestos, se debe especificar esta actividad en el informe.
- c. Documentos de parafiscales.
- d. Copia del contrato y sus adiciones o prórrogas, en caso de haberse realizado.
- e. Certificado de Cámara de Comercio.

Estos documentos son fundamentales para respaldar el pago de la factura y asegurar que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato. La presentación oportuna y completa de estos documentos facilitará el proceso de pago y garantizará una gestión eficiente de los recursos financieros relacionados con el contrato de mantenimiento de equipos industriales de apoyo hospitalario.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente interesado en el proceso en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de **MÍNIMA CUANTÍA**.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual, en su artículo 5 Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así:



Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así : "Artículo 2.2.1.2.4.2.2, convocatorias limitadas a Mipyme, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo (01) un año de existencia, cuando concurren los siguiente requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

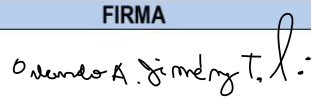
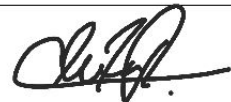
Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a MiPymes, en la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. (VERIFICAR AVISO CONVOCATORIA PARA LIMITAR MIPYMES NACIONALES)

12. RELACION DE ANEXOS

- A. Plan de Necesidades.
- B. CDP y solicitud.
- C. Solicitud de cotizaciones
- D. Cotizaciones
- E. Aval técnico de Cotizaciones

13. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC. ORLANDO JIMENEZ TORREGROSA	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	ST. CLAUDIA MIREYA RIVERA RIASCOS	
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS	
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	ADMIN. JONATHAN SAMIR MARTINEZ ASTAIZA	